



**ADOPCIÓN DEFINITIVA (EU, Euratom) 2023/2750  
del presupuesto rectificativo n.º 4 de la Unión Europea para el ejercicio 2023**

LA PRESIDENTA DEL PARLAMENTO EUROPEO,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 314, apartado 4, letra a), y apartado 9,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, y en particular su artículo 106 bis,

Vista la Decisión (UE, Euratom) 2020/2053 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, sobre el sistema de recursos propios de la Unión Europea y por la que se deroga la Decisión 2014/335/UE, Euratom <sup>(1)</sup>,

Visto el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 <sup>(2)</sup>, y en particular su artículo 43,

Visto el Reglamento (UE, Euratom) 2020/2093 del Consejo, de 17 de diciembre de 2020, por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2021-2027 <sup>(3)</sup>,

Visto el Acuerdo Interinstitucional, de 16 de diciembre de 2020, entre el Parlamento Europeo, el Consejo de la Unión Europea y la Comisión Europea sobre disciplina presupuestaria, cooperación en materia presupuestaria y buena gestión financiera, así como sobre nuevos recursos propios, en particular una hoja de ruta para la introducción de nuevos recursos propios <sup>(4)</sup>,

Visto el presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2023, adoptado definitivamente el 23 de noviembre de 2022 <sup>(5)</sup>,

Visto el proyecto de presupuesto rectificativo n.º 4 de la Unión Europea para el ejercicio 2023, adoptado por la Comisión el 11 de octubre de 2023,

Vista la Posición sobre el proyecto de presupuesto rectificativo n.º 4/2023, adoptada por el Consejo el 9 de noviembre de 2023 y transmitida al Parlamento Europeo ese mismo día,

Vista la aprobación de la Posición del Consejo por parte del Parlamento el 22 de noviembre de 2023,

Vistos los artículos 94 y 96 del Reglamento interno del Parlamento Europeo,

DECLARA:

*Artículo único*

El procedimiento previsto en el artículo 314 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea ha concluido y el presupuesto rectificativo n.º 4 de la Unión Europea para el ejercicio 2023 ha quedado definitivamente adoptado.

Hecho en Estrasburgo, el 22 de noviembre de 2023.

*La Presidenta*

R. METSOLA

<sup>(1)</sup> DO L 424 de 15.12.2020, p. 1.

<sup>(2)</sup> DO L 193 de 30.7.2018, p. 1.

<sup>(3)</sup> DO L 433 I de 22.12.2020, p. 11.

<sup>(4)</sup> DO L 433 I de 22.12.2020, p. 28.

<sup>(5)</sup> DO L 58 de 23.2.2023.

**PRESUPUESTO RECTIFICATIVO N° 4 PARA EL EJERCICIO 2023**

## SUMARIO

Página

**ESTADO GENERAL DE INGRESOS**

A. FINANCIACIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL DE LA UNIÓN .....	3
CÁLCULO DE LA FINANCIACIÓN DEL PRESUPUESTO .....	4
B. ESTADO GENERAL DE INGRESOS POR LÍNEA PRESUPUESTARIA .....	12
— TÍTULO 1: RECURSOS PROPIOS .....	13

**ESTADO DE INGRESOS Y DE GASTOS POR SECCIÓN**

<b>SECCIÓN III: COMISIÓN</b> .....	17
— ESTADO DE GASTOS .....	18
— TÍTULO 01: INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN .....	20
— TÍTULO 02: INVERSIONES ESTRATÉGICAS EUROPEAS .....	24
— TÍTULO 05: DESARROLLO REGIONAL Y COHESIÓN .....	33
— TÍTULO 07: INVERTIR EN LAS PERSONAS, LA COHESIÓN SOCIAL Y LOS VALORES .....	40
— TÍTULO 08: AGRICULTURA Y POLÍTICA MARÍTIMA .....	53
— TÍTULO 09: MEDIO AMBIENTE Y ACCIÓN POR EL CLIMA .....	59
— TÍTULO 10: MIGRACIÓN .....	67
— TÍTULO 20: GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA COMISIÓN EUROPEA .....	74
— TÍTULO 21: ESCUELAS EUROPEAS Y PENSIONES .....	79
— TÍTULO 30: RESERVAS .....	88
— PERSONAL .....	92
<b>SECCIÓN VII: COMITÉ EUROPEO DE LAS REGIONES</b> .....	95
— ESTADO DE GASTOS .....	96
— TÍTULO 1: PERSONAS VINCULADAS A LA INSTITUCIÓN .....	97
— TÍTULO 2: INMUEBLES, MOBILIARIO, MATERIAL Y GASTOS DIVERSOS DE FUNCIONAMIENTO .....	103
<b>SECCIÓN X: SERVICIO EUROPEO DE ACCIÓN EXTERIOR</b> .....	108
— ESTADO DE GASTOS .....	109
— TÍTULO 3: DELEGACIONES .....	111

**ESTADO GENERAL DE INGRESOS**

## A. FINANCIACIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL DE LA UNIÓN

### Cálculo de la financiación del presupuesto

Asignación de recursos de la Unión con el fin de garantizar, de conformidad con el artículo 311 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), la financiación del presupuesto anual de la Unión

Descripción de los ingresos	Presupuesto de 2023 <sup>(1)</sup>	Presupuesto de 2022 <sup>(2)</sup>	Variación (%)
Ingresos diversos (títulos 3 a 6)	11 643 369 035	13 129 990 502	- 11,32
Excedente disponible del ejercicio anterior (capítulo 2 0, artículo 2 0 0)	2 519 010 950	3 227 058 807	- 21,94
Saldos y ajustes (capítulos 2 1, 2 2, 2 3 y 2 4)	p.m.	- 247 000 000	—
<b>Total de ingresos de los títulos 2 a 6</b>	<b>14 162 379 985</b>	<b>16 110 049 309</b>	- 12,09
Importe neto de los derechos de aduana y de las cotizaciones por el azúcar (capítulos 1 1 y 1 2)	23 730 100 000	23 764 800 000	- 0,15
Recurso propio IVA al tipo uniforme (cuadros 1 y 2, capítulo 1 3)	22 458 526 500	19 714 233 150	+ 13,92
Recurso propio procedente de los residuos de envases de plástico (cuadro 3, capítulo 1 7)	7 201 885 360	6 361 164 480	+ 13,22
Resto que se financiará con el recurso complementario (recurso propio «RNB», cuadro 4, capítulo 1 4)	97 650 082 928	104 087 927 412	- 6,19
<b>Créditos que se financiarán mediante los recursos propios a los que se refiere el artículo 2 de la Decisión (UE, Euratom) 2020/2053 <sup>(3)</sup>, <sup>(4)</sup></b>	<b>151 040 594 788</b>	<b>153 928 125 042</b>	- 1,88
<b>Total de los ingresos <sup>(5)</sup></b>	<b>165 202 974 773</b>	<b>170 038 174 351</b>	- 2,84

<sup>(1)</sup> Las cifras de esta columna corresponden a las del presupuesto de 2023 (DO L 58 de 23.2.2023, p. 1), más los presupuestos rectificativos n.º 1/2023 a n.º 4/2023.

<sup>(2)</sup> Las cifras de esta columna corresponden a las del presupuesto de 2022 (DO L 45 de 24.2.2022, p. 1), más los presupuestos rectificativos n.º 1/2022 a n.º 5/2022.

<sup>(3)</sup> Los recursos propios para el presupuesto de 2023 se determinan con arreglo a las previsiones presupuestarias adoptadas en la reunión n.º 188 del Comité Consultivo de Recursos Propios, de 25 de mayo de 2023.

<sup>(4)</sup> La cantidad incluye, en 2023, 1 309 775 000 EUR en relación con los pasivos de la Unión derivados de los empréstitos a que se refiere el artículo 5 de la Decisión (UE, Euratom) 2020/2053.

<sup>(5)</sup> El artículo 310, apartado 1, párrafo tercero, del TFUE dice: «El presupuesto deberá estar equilibrado en cuanto a ingresos y gastos».

## CUADRO 1

Cálculo de la nivelación de las bases del impuesto sobre el valor añadido (IVA) conforme a lo dispuesto en el artículo 2, apartado 1, letra b), de la Decisión (UE, Euratom) 2020/2053

Estado miembro	1 % de la base «IVA» sin nivelar	1 % de la renta nacional bruta	Tipo de nivelación (en %)	1 % de la renta nacional bruta multiplicado por el tipo de nivelación	1 % de la base «IVA» nivelada <sup>(1)</sup>	Estados miembros con base «IVA» nivelada
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
Bélgica	2 342 269 000	5 828 132 000	50	2 914 066 000	2 342 269 000	
Bulgaria	455 875 000	924 697 000	50	462 348 500	455 875 000	
Chequia	1 270 905 000	3 003 189 000	50	1 501 594 500	1 270 905 000	
Dinamarca	1 594 670 000	3 897 664 000	50	1 948 832 000	1 594 670 000	
Alemania	17 687 499 000	42 427 821 000	50	21 213 910 500	17 687 499 000	
Estonia	188 409 000	386 473 000	50	193 236 500	188 409 000	
Irlanda	1 237 602 000	4 029 895 000	50	2 014 947 500	1 237 602 000	
Grecia	914 662 000	2 223 599 000	50	1 111 799 500	914 662 000	
España	6 825 633 000	14 147 067 000	50	7 073 533 500	6 825 633 000	
Francia	13 841 919 000	28 830 383 000	50	14 415 191 500	13 841 919 000	
Croacia	433 756 000	734 940 000	50	367 470 000	367 470 000	Croacia
Italia	9 062 660 000	20 543 786 000	50	10 271 893 000	9 062 660 000	
Chipre	193 199 000	267 816 000	50	133 908 000	133 908 000	Chipre
Letonia	200 269 000	427 112 000	50	213 556 000	200 269 000	
Lituania	322 375 000	720 872 000	50	360 436 000	322 375 000	
Luxemburgo	412 049 000	554 378 000	50	277 189 000	277 189 000	Luxemburgo
Hungría	823 591 000	1 838 244 000	50	919 122 000	823 591 000	
Malta	97 451 000	168 063 000	50	84 031 500	84 031 500	Malta
Países Bajos	4 697 841 000	9 994 603 000	50	4 997 301 500	4 697 841 000	
Austria	2 261 194 000	4 792 481 000	50	2 396 240 500	2 261 194 000	
Polonia	3 599 956 000	7 027 604 000	50	3 513 802 000	3 513 802 000	Polonia
Portugal	1 250 409 000	2 542 012 000	50	1 271 006 000	1 250 409 000	
Rumanía	1 149 734 000	3 153 342 000	50	1 576 671 000	1 149 734 000	
Eslovenia	318 422 000	635 175 000	50	317 587 500	317 587 500	Eslovenia
Eslovaquia	538 092 000	1 190 606 000	50	595 303 000	538 092 000	
Finlandia	1 086 261 000	2 783 280 000	50	1 391 640 000	1 086 261 000	
Suecia	2 415 898 000	5 764 845 000	50	2 882 422 500	2 415 898 000	
Total	75 222 600 000	168 838 079 000		84 419 039 500	74 861 755 000	

(<sup>1</sup>) La base que se ha de tener en cuenta no excede del 50 % de la RNB.

**CUADRO 2**

Desglose de los recursos propios procedentes del impuesto sobre el valor añadido (IVA) conforme a lo dispuesto en el artículo 2, apartado 1, letra b), de la Decisión (UE, Euratom) 2020/2053 (capítulo 1 3)

Estado miembro	1 % de la base «IVA» nivelada	Tipo uniforme del recurso propio basado en el IVA (en %)	Recurso propio «IVA» al tipo uniforme
	(1)	(2)	(3) = (1) × (2)
Bélgica	2 342 269 000	0,30	702 680 700
Bulgaria	455 875 000	0,30	136 762 500
Chequia	1 270 905 000	0,30	381 271 500
Dinamarca	1 594 670 000	0,30	478 401 000
Alemania	17 687 499 000	0,30	5 306 249 700
Estonia	188 409 000	0,30	56 522 700
Irlanda	1 237 602 000	0,30	371 280 600
Grecia	914 662 000	0,30	274 398 600
España	6 825 633 000	0,30	2 047 689 900
Francia	13 841 919 000	0,30	4 152 575 700
Croacia	367 470 000	0,30	110 241 000
Italia	9 062 660 000	0,30	2 718 798 000
Chipre	133 908 000	0,30	40 172 400
Letonia	200 269 000	0,30	60 080 700
Lituania	322 375 000	0,30	96 712 500
Luxemburgo	277 189 000	0,30	83 156 700
Hungría	823 591 000	0,30	247 077 300
Malta	84 031 500	0,30	25 209 450
Países Bajos	4 697 841 000	0,30	1 409 352 300
Austria	2 261 194 000	0,30	678 358 200
Polonia	3 513 802 000	0,30	1 054 140 600
Portugal	1 250 409 000	0,30	375 122 700
Rumanía	1 149 734 000	0,30	344 920 200
Eslovenia	317 587 500	0,30	95 276 250
Eslovaquia	538 092 000	0,30	161 427 600
Finlandia	1 086 261 000	0,30	325 878 300
Suecia	2 415 898 000	0,30	724 769 400
Total	74 861 755 000		22 458 526 500

**CUADRO 3**

Desglose de los recursos propios procedentes de los residuos de envases de plástico conforme a lo dispuesto en el artículo 2, apartado 1, letra c), de la Decisión (UE, Euratom) 2020/2053 (capítulo 1 7)

Estado miembro	Residuos de envases de plástico que no se reciclan (kg)	Tipo de referencia por kg en EUR	Contribución bruta	Reducción bruta	Contribución neta
	(1)	(2)	(3) = (1) × (2)	(4)	(5) = (3) – (4)
Bélgica	211 801 800		169 441 440		169 441 440
Bulgaria	76 347 600		61 078 080	22 000 000	39 078 080
Chequia	152 087 500		121 670 000	32 187 600	89 482 400
Dinamarca	177 087 300		141 669 840		141 669 840
Alemania	1 779 081 400		1 423 265 120		1 423 265 120
Estonia	30 978 000		24 782 400	4 000 000	20 782 400
Irlanda	236 120 600		188 896 480		188 896 480
Grecia	129 529 900		103 623 920	33 000 000	70 623 920
España	1 035 520 700		828 416 560	142 000 000	686 416 560
Francia	1 955 262 600		1 564 210 080		1 564 210 080
Croacia	46 773 800		37 419 040	13 000 000	24 419 040
Italia	1 299 206 400	0,80	1 039 365 120	184 048 000	855 317 120
Chipre	10 508 300		8 406 640	3 000 000	5 406 640
Letonia	29 282 800		23 426 240	6 000 000	17 426 240
Lituania	40 921 300		32 737 040	9 000 000	23 737 040
Luxemburgo	15 441 900		12 353 520		12 353 520
Hungría	346 302 100		277 041 680	30 000 000	247 041 680
Malta	14 479 800		11 583 840	1 415 900	10 167 940
Países Bajos	291 519 000		233 215 200		233 215 200
Austria	213 901 900		171 121 520		171 121 520
Polonia	811 444 900		649 155 920	117 000 000	532 155 920
Portugal	282 309 500		225 847 600	31 322 000	194 525 600
Rumanía	346 971 100		277 576 880	60 000 000	217 576 880
Eslovenia	29 817 200		23 853 760	6 279 700	17 574 060
Eslovaquia	56 745 400		45 396 320	17 000 000	28 396 320
Finlandia	111 172 900		88 938 320		88 938 320
Suecia	160 807 500		128 646 000		128 646 000
Total	9 891 423 200		7 913 138 560	711 253 200	7 201 885 360

## CUADRO 4

Determinación del tipo uniforme y desglose de los recursos propios basados en la RNB conforme a lo dispuesto en el artículo 2, apartado 1, letra d), de la Decisión (UE, Euratom) 2020/2053 (capítulo 1 4)

Estado miembro	1 % de la RNB	Tipo uniforme del recurso propio «complementario»	Recurso propio «complementario» al tipo uniforme
	(1)	(2)	(3) = (1) × (2)
Bélgica	5 828 132 000		3 370 789 199
Bulgaria	924 697 000		534 812 640
Chequia	3 003 189 000		1 736 940 249
Dinamarca	3 897 664 000		2 254 273 533
Alemania	42 427 821 000		24 538 778 597
Estonia	386 473 000		223 522 565
Irlanda	4 029 895 000		2 330 751 352
Grecia	2 223 599 000		1 286 052 459
España	14 147 067 000		8 182 172 374
Francia	28 830 383 000		16 674 492 552
Croacia	734 940 000		425 063 779
Italia	20 543 786 000		11 881 812 553
Chipre	267 816 000		154 895 476
Letonia	427 112 000	0,5783653 <sup>(1)</sup>	247 026 752
Lituania	720 872 000		416 927 337
Luxemburgo	554 378 000		320 632 987
Hungría	1 838 244 000		1 063 176 507
Malta	168 063 000		97 201 804
Países Bajos	9 994 603 000		5 780 531 368
Austria	4 792 481 000		2 771 804 618
Polonia	7 027 604 000		4 064 522 159
Portugal	2 542 012 000		1 470 211 484
Rumanía	3 153 342 000		1 823 783 530
Eslovenia	635 175 000		367 363 167
Eslovaquia	1 190 606 000		688 605 173
Finlandia	2 783 280 000		1 609 752 518
Suecia	5 764 845 000		3 334 186 196
Total	168 838 079 000		97 650 082 928

(<sup>1</sup>) Cálculo del tipo: (97 650 082 928) / (168 838 079 000) = 0,578365280547879.

## CUADRO 5

Reducciones a tanto alzado anuales basadas en la RNB para determinados Estados miembros y su financiación de conformidad con el artículo 2, apartado 4, de la Decisión (UE, Euratom) 2020/2053 (capítulo 1 6)

Estado miembro	Reducción bruta	Cuota de la base «RNB»	Financiación de la reducción bruta en favor de Dinamarca, Alemania, Países Bajos, Austria y Suecia	Financiación neta de la reducción en favor de Dinamarca, Países Bajos, Alemania, Austria y Suecia
	(1)	(2)	(3)	(4) = (1) + (3)
Bélgica		3,45	288 691 205	288 691 205
Bulgaria		0,55	45 804 023	45 804 023
Chequia		1,78	148 760 229	148 760 229
Dinamarca	- 414 697 040	2,31	193 067 233	- 221 629 807
Alemania	- 4 038 071 182	25,13	2 101 623 432	- 1 936 447 750
Estonia		0,23	19 143 588	19 143 588
Irlanda		2,39	199 617 175	199 617 175
Grecia		1,32	110 143 949	110 143 949
España		8,38	700 762 066	700 762 066
Francia		17,08	1 428 086 737	1 428 086 737
Croacia		0,44	36 404 583	36 404 583
Italia		12,17	1 017 617 710	1 017 617 710
Chipre		0,16	13 266 021	13 266 021
Letonia		0,25	21 156 604	21 156 604
Lituania		0,43	35 707 737	35 707 737
Luxemburgo		0,33	27 460 609	27 460 609
Hungría		1,09	91 055 741	91 055 741
Malta		0,10	8 324 847	8 324 847
Países Bajos	- 2 113 084 920	5,92	495 073 548	- 1 618 011 372
Austria	- 621 495 565	2,84	237 391 177	- 384 104 388
Polonia		4,16	348 105 957	348 105 957
Portugal		1,51	125 916 247	125 916 247
Rumanía		1,87	156 197 921	156 197 921
Eslovenia		0,38	31 462 815	31 462 815
Eslovaquia		0,71	58 975 583	58 975 583
Finlandia		1,65	137 867 237	137 867 237
Suecia	- 1 175 891 608	3,41	285 556 341	- 890 335 267
Total	- 8 363 240 315	100,00	8 363 240 315	0
Deflactor de precios del PIB UE, en EUR (previsiones económicas primavera 2022): a) 2020 EU27 = 107,0024; b) 2023 EU27 = 117,7018				
Cantidad a tanto alzado para Dinamarca, a precios de 2023: $377\,000\,000\text{ EUR} \times [(b/a)] = 414\,697\,040\text{ EUR}$				
Cantidad a tanto alzado para Alemania, a precios de 2023: $3\,671\,000\,000\text{ EUR} \times [(b/a)] = 4\,038\,071\,182\text{ EUR}$				
Cantidad a tanto alzado para los Países Bajos, a precios de 2023: $1\,921\,000\,000\text{ EUR} \times [(b/a)] = 2\,113\,084\,920\text{ EUR}$				
Cantidad a tanto alzado para Austria, a precios de 2023: $565\,000\,000\text{ EUR} \times [(b/a)] = 621\,495\,565\text{ EUR}$				
Cantidad a tanto alzado para Suecia, a precios de 2023: $1\,069\,000\,000\text{ EUR} \times [(b/a)] = 1\,175\,891\,608\text{ EUR}$				

## CUADRO 6

Resumen de la financiación del presupuesto general <sup>(1)</sup> por categoría de recurso propio y por Estado miembro

Estado miembro	Recursos propios tradicionales (RPT)				Recursos propios basados en el IVA y la RNB						Total recursos propios <sup>(2)</sup>
	Cotizaciones netas en el sector del azúcar (75 %)	Derechos de aduana netos (75 %)	Total de los recursos propios tradicionales netos (75 %)	Gastos de recaudación (25 % de los RPT brutos (p.m.))	Recurso propio «IVA»	Recurso propio basado en los residuos de los envases de plástico	Recurso propio «RNB»	Reducciones a tanto alzado basadas en la RNB y su financiación	«Contribuciones nacionales» totales	Cuota en las «contribuciones nacionales» totales (%)	
	(1)	(2)	(3) = (1) + (2)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9) = (5) + (6) + (7) + (8)	(10)	(11) = (3) + (9)
Bélgica	p.m.	2 164 100 000	2 164 100 000	721 366 667	702 680 700	169 441 440	3 370 789 199	288 691 205	4 531 602 544	3,56	6 695 702 544
Bulgaria	p.m.	170 300 000	170 300 000	56 766 667	136 762 500	39 078 080	534 812 640	45 804 023	756 457 243	0,59	926 757 243
Chequia	p.m.	449 700 000	449 700 000	149 900 000	381 271 500	89 482 400	1 736 940 249	148 760 229	2 356 454 378	1,85	2 806 154 378
Dinamarca	p.m.	444 600 000	444 600 000	148 200 000	478 401 000	141 669 840	2 254 273 533	- 221 629 807	2 652 714 566	2,08	3 097 314 566
Alemania	p.m.	4 796 100 000	4 796 100 000	1 598 699 999	5 306 249 700	1 423 265 120	24 538 778 597	- 1 936 447 750	29 331 845 667	23,04	34 127 945 667
Estonia	p.m.	65 800 000	65 800 000	21 933 333	56 522 700	20 782 400	223 522 565	19 143 588	319 971 253	0,25	385 771 253
Irlanda	p.m.	521 800 000	521 800 000	173 933 333	371 280 600	188 896 480	2 330 751 352	199 617 175	3 090 545 607	2,43	3 612 345 607
Grecia	p.m.	338 700 000	338 700 000	112 900 000	274 398 600	70 623 920	1 286 052 459	110 143 949	1 741 218 928	1,37	2 079 918 928
España	p.m.	2 101 500 000	2 101 500 000	700 500 000	2 047 689 900	686 416 560	8 182 172 374	700 762 066	11 617 040 900	9,12	13 718 540 900
Francia	p.m.	2 191 900 000	2 191 900 000	730 633 333	4 152 575 700	1 564 210 080	16 674 492 552	1 428 086 737	23 819 365 069	18,71	26 011 265 069
Croacia	p.m.	60 500 000	60 500 000	20 166 667	110 241 000	24 419 040	425 063 779	36 404 583	596 128 402	0,47	656 628 402
Italia	p.m.	2 645 600 000	2 645 600 000	881 866 667	2 718 798 000	855 317 120	11 881 812 553	1 017 617 710	16 473 545 383	12,94	19 119 145 383
Chipre	p.m.	40 600 000	40 600 000	13 533 333	40 172 400	5 406 640	154 895 476	13 266 021	213 740 537	0,17	254 340 537
Letonia	p.m.	66 700 000	66 700 000	22 233 333	60 080 700	17 426 240	247 026 752	21 156 604	345 690 296	0,27	412 390 296
Lituania	p.m.	159 000 000	159 000 000	53 000 000	96 712 500	23 737 040	416 927 337	35 707 737	573 084 614	0,45	732 084 614
Luxemburgo	p.m.	15 900 000	15 900 000	5 300 000	83 156 700	12 353 520	320 632 987	27 460 609	443 603 816	0,35	459 503 816
Hungría	p.m.	248 900 000	248 900 000	82 966 667	247 077 300	247 041 680	1 063 176 507	91 055 741	1 648 351 228	1,29	1 897 251 228
Malta	p.m.	22 300 000	22 300 000	7 433 333	25 209 450	10 167 940	97 201 804	8 324 847	140 904 041	0,11	163 204 041
Países Bajos	p.m.	3 723 300 000	3 723 300 000	1 241 100 000	1 409 352 300	233 215 200	5 780 531 368	- 1 618 011 372	5 805 087 496	4,56	9 528 387 496

Estado miembro	Recursos propios tradicionales (RPT)				Recursos propios basados en el IVA y la RNB						Total recursos propios <sup>(1)</sup>
	Cotizaciones netas en el sector del azúcar (75 %)	Derechos de aduana netos (75 %)	Total de los recursos propios tradicionales netos (75 %)	Gastos de recaudación (25 % de los RPT brutos) (p.m.)	Recurso propio «IVA»	Recurso propio basado en los residuos de los envases de plástico	Recurso propio «RNB»	Reducciones a tanto alzado basadas en la RNB y su financiación	«Contribuciones nacionales» totales	Cuota en las «contribuciones nacionales» totales (%)	
	(1)	(2)	(3) = (1) + (2)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9) = (5) + (6) + (7) + (8)	(10)	(11) = (3) + (9)
Austria	p.m.	288 200 000	288 200 000	96 066 667	678 358 200	171 121 520	2 771 804 618	- 384 104 388	3 237 179 950	2,54	3 525 379 950
Polonia	p.m.	1 417 800 000	1 417 800 000	472 600 000	1 054 140 600	532 155 920	4 064 522 159	348 105 957	5 998 924 636	4,71	7 416 724 636
Portugal	p.m.	266 100 000	266 100 000	88 700 000	375 122 700	194 525 600	1 470 211 484	125 916 247	2 165 776 031	1,70	2 431 876 031
Rumanía	p.m.	324 800 000	324 800 000	108 266 667	344 920 200	217 576 880	1 823 783 530	156 197 921	2 542 478 531	2,00	2 867 278 531
Eslovenia	p.m.	244 300 000	244 300 000	81 433 333	95 276 250	17 574 060	367 363 167	31 462 815	511 676 292	0,40	755 976 292
Eslovaquia	p.m.	126 600 000	126 600 000	42 200 000	161 427 600	28 396 320	688 605 173	58 975 583	937 404 676	0,74	1 064 004 676
Finlandia	p.m.	212 000 000	212 000 000	70 666 667	325 878 300	88 938 320	1 609 752 518	137 867 237	2 162 436 375	1,70	2 374 436 375
Suecia	p.m.	623 000 000	623 000 000	207 666 667	724 769 400	128 646 000	3 334 186 196	- 890 335 267	3 297 266 329	2,59	3 920 266 329
Total	p.m.	23 730 100 000	23 730 100 000	7 910 033 333	22 458 526 500	7 201 885 360	97 650 082 928	0	127 310 494 788	100,00	151 040 594 788

(1) p.m. (recursos propios + otros ingresos = ingresos totales = gastos totales); (151 040 594 788 + 14 162 379 985 = 165 202 974 773 = 165 202 974 773).

(2) Total de recursos propios como porcentaje de la RNB: (151 040 594 788)/(16 883 807 900 000) = 0,89 %; total techo de recursos propios de conformidad con los artículos 3 y 6 de la Decisión (UE, Euratom) 2020/2053 del Consejo: 2,00 %.

**B. ESTADO GENERAL DE INGRESOS POR LÍNEA PRESUPUESTARIA**

Título	Denominación	Estimación 2023	Presupuesto rectificativo nº 4/2023	Nuevo importe
1	RECURSOS PROPIOS	154 295 406 837	- 3 254 812 049	151 040 594 788
2	EXCEDENTES, SALDOS Y AJUSTES	2 519 010 950		2 519 010 950
3	INGRESOS ADMINISTRATIVOS	1 894 666 175		1 894 666 175
4	INGRESOS FINANCIEROS, INTERESES DE DEMORA Y MULTAS	710 280 669		710 280 669
5	GARANTÍAS PRESUPUESTARIAS, EMPRÉSTITOS Y PRÉSTAMOS	p.m.		p.m.
6	INGRESOS, CONTRIBUCIONES Y RESTITUCIONES RELACIONADAS CON LAS POLÍTICAS DE LA UNIÓN	9 038 422 191		9 038 422 191
<b>TOTAL</b>		<b>168 457 786 822</b>	<b>- 3 254 812 049</b>	<b>165 202 974 773</b>

## TÍTULO 1

## Recursos propios

**CAPÍTULO 1 1 — COTIZACIONES Y OTROS DERECHOS PREVISTOS EN EL MARCO DE LA ORGANIZACIÓN COMÚN DE MERCADOS EN EL SECTOR DEL AZÚCAR**

**CAPÍTULO 1 2 — DERECHOS DE ADUANA Y OTROS DERECHOS**

**CAPÍTULO 1 3 — RECURSO PROPIO BASADO EN EL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO**

**CAPÍTULO 1 4 — RECURSO PROPIO BASADO EN LA RENTA NACIONAL BRUTA**

Artículo Partida	Denominación	Estimación 2023	Presupuesto rectificativo nº 4/2023	Nuevo importe
<b>1 1 0</b>	CAPÍTULO 1 1			
	<b>Cotizaciones por el azúcar</b>	p.m.		p.m.
	CAPÍTULO 1 1 — TOTAL	p.m.		p.m.
<b>1 2 0</b>	CAPÍTULO 1 2			
	<b>Derechos de aduana y otros derechos</b>	23 730 100 000		23 730 100 000
	CAPÍTULO 1 2 — TOTAL	23 730 100 000		23 730 100 000
<b>1 3 0</b>	CAPÍTULO 1 3			
	<b>Recurso propio basado en el impuesto sobre el valor añadido</b>	22 458 526 500		22 458 526 500
	CAPÍTULO 1 3 — TOTAL	22 458 526 500		22 458 526 500
<b>1 4 0</b>	CAPÍTULO 1 4			
	<b>Recurso propio basado en la renta nacional bruta</b>	100 904 894 977	- 3 254 812 049	97 650 082 928
	CAPÍTULO 1 4 — TOTAL	100 904 894 977	- 3 254 812 049	97 650 082 928

**CAPÍTULO 1 6 — REDUCCIONES A TANTO ALZADO DE LA RNB CONCEDIDAS A DETERMINADOS ESTADOS MIEMBROS Y SU FINANCIACIÓN**

**CAPÍTULO 1 7 — RECURSO PROPIO BASADO EN LOS RESIDUOS DE ENVASES DE PLÁSTICO QUE NO SE RECICLAN**

Artículo Partida	Denominación	Estimación 2023	Presupuesto rectificativo nº 4/2023	Nuevo importe
1 6 0	CAPÍTULO 1 6			
	<i>Reducciones a tanto alzado de la RNB concedidas a determinados estados miembros y su financiación</i>	0		0
	CAPÍTULO 1 6 — TOTAL	0		0
1 7 0	CAPÍTULO 1 7			
	<i>Recurso propio basado en los residuos de envases de plástico que no se reciclan</i>	7 201 885 360		7 201 885 360
	CAPÍTULO 1 7 — TOTAL	7 201 885 360		7 201 885 360
<b>Título 1 — Total</b>		<b>154 295 406 837</b>	<b>- 3 254 812 049</b>	<b>151 040 594 788</b>

## TÍTULO 1

### Recursos propios

#### CAPÍTULO 1 4 — RECURSO PROPIO BASADO EN LA RENTA NACIONAL BRUTA

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	Estimación 2023	Presupuesto rectificativo nº 4/2023	Nuevo importe
1 4	RECURSO PROPIO BASADO EN LA RENTA NACIONAL BRUTA			
<b>1 4 0</b>	<b>Recurso propio basado en la renta nacional bruta</b>	100 904 894 977	- 3 254 812 049	97 650 082 928
	<b>CAPÍTULO 1 4 — TOTAL</b>	<b>100 904 894 977</b>	<b>- 3 254 812 049</b>	<b>97 650 082 928</b>

#### 1 4 0 *Recurso propio basado en la renta nacional bruta*

Estimación 2023	Presupuesto rectificativo nº 4/2023	Nuevo importe
100 904 894 977	- 3 254 812 049	97 650 082 928

#### Comentarios

Los recursos basados en la renta nacional bruta son recursos «adicionales» que proporcionan los ingresos necesarios para financiar, en un ejercicio determinado, los gastos que exceden del importe percibido en concepto de recursos propios tradicionales, de pagos en virtud del IVA, del recurso propio basado en el plástico y de otros ingresos. El recurso basado en la RNB garantiza implícitamente que el presupuesto esté siempre equilibrado *ex ante*.

El tipo de referencia de la RNB viene determinado por los ingresos adicionales necesarios para financiar los gastos presupuestados no cubiertos por los demás recursos (recurso propio basado en el plástico, recurso basado en el IVA, recursos propios tradicionales y otros ingresos). Así pues, se aplica un tipo de referencia a la RNB de cada uno de los Estados miembros.

El tipo que se aplicará a la RNB de los Estados miembros para el ejercicio financiero de 2023 es del 0,5784 %.

#### Bases jurídicas

Decisión (UE, Euratom) 2020/2053 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, sobre el sistema de recursos propios de la Unión Europea y por la que se deroga la Decisión 2014/335/UE, Euratom (DO L 424 de 15.12.2020, p. 1), y en particular su artículo 2, apartado 1, letra d).

Reglamento (UE, Euratom) 2021/770 del Consejo, de 30 de abril de 2021, sobre el cálculo del recurso propio basado en los residuos de envases de plástico que no se reciclan, sobre los métodos y el procedimiento de puesta a disposición de dicho recurso propio, sobre las medidas para hacer frente a las necesidades de tesorería y sobre determinados aspectos del recurso propio basado en la renta nacional bruta (DO L 165 de 11.5.2021, p. 15), y en particular su artículo 4, apartado 1.

## CAPÍTULO 14 — RECURSO PROPIO BASADO EN LA RENTA NACIONAL BRUTA (continuación)

## 140 (continuación)

Estado miembro	Presupuesto 2023	Presupuesto rectificativo n.º 4/2023	Nuevo importe
Bélgica	3 483 142 256	- 112 353 057	3 370 789 199
Bulgaria	552 638 683	- 17 826 043	534 812 640
Chequia	1 794 834 864	- 57 894 615	1 736 940 249
Dinamarca	2 329 411 581	- 75 138 048	2 254 273 533
Alemania	25 356 689 959	- 817 911 362	24 538 778 597
Estonia	230 972 881	- 7 450 316	223 522 565
Irlanda	2 408 438 512	- 77 687 160	2 330 751 352
Grecia	1 328 918 363	- 42 865 904	1 286 052 459
España	8 454 895 473	- 272 723 099	8 182 172 374
Francia	17 230 276 404	- 555 783 852	16 674 492 552
Croacia	439 231 742	- 14 167 963	425 063 779
Italia	12 277 849 766	- 396 037 213	11 881 812 553
Chipre	160 058 356	- 5 162 880	154 895 476
Letonia	255 260 494	- 8 233 742	247 026 752
Lituania	430 824 100	- 13 896 763	416 927 337
Luxemburgo	331 320 128	- 10 687 141	320 632 987
Hungría	1 098 613 647	- 35 437 140	1 063 176 507
Malta	100 441 674	- 3 239 870	97 201 804
Países Bajos	5 973 204 457	- 192 673 089	5 780 531 368
Austria	2 864 192 692	- 92 388 074	2 771 804 618
Polonia	4 199 998 293	- 135 476 134	4 064 522 159
Portugal	1 519 215 662	- 49 004 178	1 470 211 484
Rumanía	1 884 572 753	- 60 789 223	1 823 783 530
Eslovenia	379 607 888	- 12 244 721	367 363 167
Eslovaquia	711 557 334	- 22 952 161	688 605 173
Finlandia	1 663 407 791	- 53 655 273	1 609 752 518
Suecia	3 445 319 224	- 111 133 028	3 334 186 196
Total del artículo 140	100 904 894 977	- 3 254 812 049	97 650 082 928

*SECCIÓN III*  
**COMISIÓN**

COMISIÓN

## GASTOS

Título	Denominación	Créditos 2023		Presupuesto rectificativo nº 4/2023		Nuevo importe	
		Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
01	INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	13 576 916 265	12 856 550 089	- 280 000 000	- 264 000 000	13 296 916 265	12 592 550 089
02	INVERSIONES ESTRATÉGICAS EUROPEAS	4 898 772 853	4 735 239 148		- 348 560 284	4 898 772 853	4 386 678 864
	Reservas (30 02 02)	3 972 000	3 972 000			3 972 000	3 972 000
		4 902 744 853	4 739 211 148		- 348 560 284	4 902 744 853	4 390 650 864
03	MERCADO ÚNICO	939 232 234	943 158 600			939 232 234	943 158 600
04	ESPACIO	2 167 913 237	2 163 472 237			2 167 913 237	2 163 472 237
	Reservas (30 01 01, 30 02 02)	108 250 000	100 500 000			108 250 000	100 500 000
		2 276 163 237	2 263 972 237			2 276 163 237	2 263 972 237
05	DESARROLLO REGIONAL Y COHESIÓN	46 185 600 509	37 889 317 525		- 1 081 269 891	46 185 600 509	36 808 047 634
06	RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA	2 637 868 591	2 640 836 067			2 637 868 591	2 640 836 067
07	INVERTIR EN LAS PERSONAS, LA COHESIÓN SOCIAL Y LOS VALORES	21 759 568 963	17 524 841 807		- 649 500 000	21 759 568 963	16 875 341 807
	Reservas (30 02 02)	3 666 000	3 666 000			3 666 000	3 666 000
		21 763 234 963	17 528 507 807		- 649 500 000	21 763 234 963	16 879 007 807
08	AGRICULTURA Y POLÍTICA MARÍTIMA	54 874 041 540	56 830 516 403		- 685 000 000	54 874 041 540	56 145 516 403
	Reservas (30 02 02)	3 460 000	3 460 000			3 460 000	3 460 000
		54 877 501 540	56 833 976 403		- 685 000 000	54 877 501 540	56 148 976 403
09	MEDIO AMBIENTE Y ACCIÓN POR EL CLIMA	2 338 340 081	596 267 258	2 301 604	2 301 604	2 340 641 685	598 568 862
	Reservas (30 02 02)	2 301 604	2 301 604	- 2 301 604	- 2 301 604		
		2 340 641 685	598 568 862			2 340 641 685	598 568 862

Título	Denominación	Créditos 2023		Presupuesto rectificativo nº 4/2023		Nuevo importe	
		Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
10	MIGRACIÓN	1 626 790 540	1 502 088 787		- 259 000 000	1 626 790 540	1 243 088 787
11	GESTIÓN DE LAS FRONTERAS	2 100 520 978	1 536 291 465			2 100 520 978	1 536 291 465
12	SEGURIDAD	688 722 828	559 037 952			688 722 828	559 037 952
13	DEFENSA	1 240 886 302	547 336 660			1 240 886 302	547 336 660
	<i>Reservas (30 02 01, 30 02 02)</i>	187 027 699	31 000 000			187 027 699	31 000 000
		1 427 914 001	578 336 660			1 427 914 001	578 336 660
14	ACCIÓN EXTERIOR	14 680 808 005	11 404 310 319			14 680 808 005	11 404 310 319
15	AYUDA PREADHESIÓN	2 531 071 473	2 590 627 526			2 531 071 473	2 590 627 526
16	GASTOS AL MARGEN DE LOS LÍMITES MÁXIMOS ANUALES ESTABLECIDOS EN EL MARCO FINANCIERO PLURIANUAL	50 000 000	80 000 000			50 000 000	80 000 000
20	GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA COMISIÓN EUROPEA	4 059 678 702	4 059 678 702	- 27 619 000	- 27 619 000	4 032 059 702	4 032 059 702
21	ESCUELAS EUROPEAS Y PENSIONES	2 566 476 000	2 566 476 000	57 787 126	57 787 126	2 624 263 126	2 624 263 126
30	RESERVAS	3 113 830 332	2 744 693 604	- 2 301 604	- 2 301 604	3 111 528 728	2 742 392 000
	<b>Total</b>	<b>182 037 039 433</b>	<b>163 770 740 149</b>	<b>- 249 831 874</b>	<b>- 3 257 162 049</b>	<b>181 787 207 559</b>	<b>160 513 578 100</b>
	<i>De los cuales reservas: 30 01 01, 30 02 01, 30 02 02</i>	<b>308 677 303</b>	<b>144 899 604</b>	<b>- 2 301 604</b>	<b>- 2 301 604</b>	<b>306 375 699</b>	<b>142 598 000</b>

COMISIÓN

TÍTULO 01  
INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

**TÍTULO 01**  
**INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN**

Artículo Partida	Denominación	Créditos 2023		Presupuesto rectificativo nº 4/2023		Nuevo importe	
		Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
01 01	GASTOS DE APOYO ADMINISTRATIVO DEL BLOQUE «INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN»	878 610 121	878 610 121			878 610 121	878 610 121
01 02	HORIZONTE EUROPA	11 669 289 389	11 129 768 658			11 669 289 389	11 129 768 658
01 03	PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN DE EURATOM	169 188 183	167 001 765			169 188 183	167 001 765
01 04	REACTOR TERMONUCLEAR EXPERIMENTAL INTERNACIONAL (ITER)	832 128 572	663 509 002	- 280 000 000	- 264 000 000	552 128 572	399 509 002
01 20	PROYECTOS PILOTO, ACCIONES PREPARATORIAS, PRERROGATIVAS Y OTRAS ACCIONES	27 700 000	17 660 543			27 700 000	17 660 543
	<b>Título 01 — Total</b>	<b>13 576 916 265</b>	<b>12 856 550 089</b>	<b>- 280 000 000</b>	<b>- 264 000 000</b>	<b>13 296 916 265</b>	<b>12 592 550 089</b>

COMISIÓN  
TÍTULO 01 — INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

**TÍTULO 01**  
**INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN**

**CAPÍTULO 01 04 — REACTOR TERMONUCLEAR EXPERIMENTAL INTERNACIONAL (ITER)**

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Créditos 2023		Presupuesto rectificativo nº 4/2023		Nuevo importe	
			Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
01 04	REACTOR TERMONUCLEAR EXPERIMENTAL INTERNACIONAL (ITER)							
01 04 01	<i>Construcción, funcionamiento y explotación de las instalaciones ITER — Empresa Común Europea para el ITER — y el Desarrollo de la Energía de Fusión</i>	1	832 128 572	513 509 002	- 280 000 000	- 264 000 000	552 128 572	249 509 002
01 04 99	<i>Finalización de actividades y programas anteriores</i>							
01 04 99 01	Finalización de actividades ITER anteriores (anteriores a 2021)	1	p.m.	150 000 000			p.m.	150 000 000
	<i>Artículo 01 04 99 — Subtotal</i>		p.m.	150 000 000			p.m.	150 000 000
	<b>Capítulo 01 04 — Total</b>		<b>832 128 572</b>	<b>663 509 002</b>	<b>- 280 000 000</b>	<b>- 264 000 000</b>	<b>552 128 572</b>	<b>399 509 002</b>

*Comentarios*

El objetivo del proyecto ITER es demostrar que la fusión es una fuente de energía viable y sostenible, mediante la construcción y la explotación de un reactor experimental de fusión como un paso importante hacia la creación de prototipos de reactores para centrales de fusión que sean seguras, sostenibles, respetuosas del medio ambiente y económicamente viables. La fusión está llamada a desempeñar un papel importante en el futuro panorama energético de Europa como fuente de energía respetuosa con el medio ambiente. Esta evolución adquiere especial importancia a raíz del Acuerdo de París sobre el Cambio Climático de 2015 y del compromiso de la Unión de liderar el camino hacia la descarbonización de la economía y combatir el cambio climático mundial de manera rentable. En este sentido, contribuirá al objetivo del Pacto Verde Europeo de eliminar las emisiones netas de gases de efecto invernadero en 2050 y fomentará la movilización de las industrias europeas de alta tecnología, que intervienen en la construcción del ITER, lo que proporcionará a la Unión una ventaja competitiva mundial en este prometedor sector.

La Empresa Común Europea para el ITER y el desarrollo de la energía de fusión fue establecida por la Decisión 2007/198/Euratom. Los cometidos de la Empresa Común son los siguientes:

- aportar la contribución de Euratom a la Organización Internacional de la Energía de Fusión ITER,
- aportar la contribución de Euratom a las actividades del planteamiento más amplio realizadas con Japón para la rápida consecución de la energía de fusión,
- preparar y coordinar un programa de actividades para preparar la construcción de un reactor de fusión de demostración y de las instalaciones conexas.

De conformidad con los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento Financiero, las contribuciones recibidas de terceros países (Estados de la AELC con arreglo al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, países candidatos y, cuando proceda, países candidatos potenciales de los Balcanes Occidentales u otros terceros países) para participar en los programas de la Unión o cualquier otro ingreso afectado consignado en el estado de ingresos darán lugar a la provisión de los correspondientes créditos y a su ejecución con arreglo al presente capítulo.

**CAPÍTULO 01 04 — REACTOR TERMONUCLEAR EXPERIMENTAL INTERNACIONAL (ITER)** (continuación)

En la medida de lo posible, los importes estimados conexos, así como el artículo o la partida correspondiente del estado de ingresos, se indican en las líneas presupuestarias pertinentes.

*Bases jurídicas*

Decisión 2007/198/Euratom del Consejo, de 27 de marzo de 2007, por la que se establece la Empresa Común Europea para el ITER y el desarrollo de la energía de fusión y por la que se le confieren ventajas (DO L 90 de 30.3.2007, p. 58).

**01 04 01 Construcción, funcionamiento y explotación de las instalaciones ITER — Empresa Común Europea para el ITER — y el Desarrollo de la Energía de Fusión***Cifras (Créditos disociados)*

Créditos 2023		Presupuesto rectificativo nº 4/2023		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
832 128 572	513 509 002	- 280 000 000	- 264 000 000	552 128 572	249 509 002

*Comentarios*

Este crédito se destina a financiar los gastos administrativos y de explotación de la Empresa Común Europea para el ITER y el Desarrollo de la Energía de Fusión (Fusión para la Energía).

COMISIÓN

*TÍTULO 02*  
**INVERSIONES ESTRATÉGICAS EUROPEAS**

**TÍTULO 02**  
**INVERSIONES ESTRATÉGICAS EUROPEAS**

Artículo Partida	Denominación	Créditos 2023		Presupuesto rectificativo nº 4/2023		Nuevo importe	
		Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
02 01	GASTOS DE APOYO ADMINISTRATIVO DEL BLOQUE DE INVERSIONES ESTRATÉGICAS EUROPEAS	38 188 450	38 188 450			38 188 450	38 188 450
02 02	FONDO INVESTEU	339 742 000	388 842 211			339 742 000	388 842 211
02 03	MECANISMO «CONECTAR EUROPA»	2 977 850 530	2 874 208 370			2 977 850 530	2 874 208 370
02 04	PROGRAMA EUROPA DIGITAL	1 309 908 996	1 187 658 511		- 348 560 284	1 309 908 996	839 098 227
02 10	AGENCIAS DESCENTRALIZADAS	201 446 565	201 446 565			201 446 565	201 446 565
	<i>Reservas (30 02 02)</i>	3 972 000	3 972 000			3 972 000	3 972 000
		205 418 565	205 418 565			205 418 565	205 418 565
02 20	PROYECTOS PILOTO, ACCIONES PREPARATORIAS, PRERROGATIVAS Y OTRAS ACCIONES	31 636 312	44 895 041			31 636 312	44 895 041
	<b>Título 02 — Total</b>	<b>4 898 772 853</b>	<b>4 735 239 148</b>		<b>- 348 560 284</b>	<b>4 898 772 853</b>	<b>4 386 678 864</b>
	<b>Reservas (30 02 02)</b>	<b>3 972 000</b>	<b>3 972 000</b>			<b>3 972 000</b>	<b>3 972 000</b>
	<b>Total + reserva</b>	<b>4 902 744 853</b>	<b>4 739 211 148</b>		<b>- 348 560 284</b>	<b>4 902 744 853</b>	<b>4 390 650 864</b>

COMISIÓN  
TÍTULO 02 — INVERSIONES ESTRATÉGICAS EUROPEAS

**TÍTULO 02**  
**INVERSIONES ESTRATÉGICAS EUROPEAS**

**CAPÍTULO 02 04 — PROGRAMA EUROPA DIGITAL**

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Créditos 2023		Presupuesto rectificativo nº 4/2023		Nuevo importe	
			Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
02 04	PROGRAMA EUROPA DIGITAL							
<b>02 04 01</b>	<b>Ciberseguridad</b>							
02 04 01 10	Ciberseguridad	1	24 361 553	20 484 548			24 361 553	20 484 548
02 04 01 11	Centro Europeo de Competencia Industrial, Tecnológica y de Investigación en Ciberseguridad	1	179 058 443	220 374 625		- 65 653 251	179 058 443	154 721 374
	<i>Artículo 02 04 01 — Subtotal</i>		203 419 996	240 859 173		- 65 653 251	203 419 996	175 205 922
<b>02 04 02</b>	<b>Informática de alto rendimiento</b>							
02 04 02 10	Informática de alto rendimiento	1	16 232 897	48 511 645		- 24 803 554	16 232 897	23 708 091
02 04 02 11	Empresa Común de Informática de Alto Rendimiento Europea (EuroHPC)	1	327 579 870	222 883 260			327 579 870	222 883 260
	<i>Artículo 02 04 02 — Subtotal</i>		343 812 767	271 394 905		- 24 803 554	343 812 767	246 591 351
<b>02 04 03</b>	<b>Inteligencia artificial</b>	1	226 316 819	383 852 545		- 156 431 542	226 316 819	227 421 003
<b>02 04 04</b>	<b>Capacidades</b>	1	66 902 708	71 451 814		- 49 440 166	66 902 708	22 011 648
<b>02 04 05</b>	<b>Despliegue</b>							
02 04 05 01	Despliegue	1	138 788 882	118 924 456		- 45 500 204	138 788 882	73 424 252
02 04 05 02	Despliegue/Interoperabilidad	1	23 789 959	27 283 590		- 6 731 567	23 789 959	20 552 023
	<i>Artículo 02 04 05 — Subtotal</i>		162 578 841	146 208 046		- 52 231 771	162 578 841	93 976 275
<b>02 04 06</b>	<b>Semiconductores</b>							
02 04 06 10	Semiconductores – Fondo de Chips InvestEU	1	35 000 000	2 000 000			35 000 000	2 000 000

COMISIÓN  
TÍTULO 02 — INVERSIONES ESTRATÉGICAS EUROPEAS

## CAPÍTULO 02 04 — PROGRAMA EUROPA DIGITAL (continuación)

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Créditos 2023		Presupuesto rectificativo nº 4/2023		Nuevo importe	
			Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
<b>02 04 06</b>	(continuación)							
02 04 06 11	Empresa Común de Chips	1	271 877 865	71 712 028			271 877 865	71 712 028
	Artículo 02 04 06 — Subtotal		306 877 865	73 712 028			306 877 865	73 712 028
<b>02 04 99</b>	<b>Finalización de actividades y programas anteriores</b>							
02 04 99 01	Finalización de programas anteriores en el ámbito de las soluciones de interoperabilidad para las Administraciones Públicas, las empresas y los ciudadanos (ISA) (anteriores a 2021)	1	p.m.	180 000			p.m.	180 000
02 04 99 02	Finalización de la Empresa Común de Informática de Alto Rendimiento Europea (EuroHPC) en el marco del anterior programa del Mecanismo Conectar Europa - TIC (anterior a 2021)	1	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
	Artículo 02 04 99 — Subtotal		p.m.	180 000			p.m.	180 000
	<b>Capítulo 02 04 — Total</b>		<b>1 309 908 996</b>	<b>1 187 658 511</b>		<b>- 348 560 284</b>	<b>1 309 908 996</b>	<b>839 098 227</b>

## Comentarios

Los créditos de este capítulo se destinan a financiar acciones centradas en reforzar las capacidades de Europa en informática de alto rendimiento, inteligencia artificial, ciberseguridad y capacidades digitales avanzadas, desarrollo y despliegue de tecnologías cuánticas y semiconductores de vanguardia y de nueva generación, y garantizar su amplio uso en la economía y la sociedad. Fomentadas simultáneamente, ayudarán a crear una economía de datos próspera, a promover la inclusión y la igualdad de oportunidades para todos y a garantizar la creación de valor. Más importante aún, este programa se concentrará en las áreas en las que ningún Estado miembro por sí solo puede garantizar el nivel requerido para el éxito digital. También pondrá su atención en aquellas áreas en las que el gasto público tenga un mayor impacto, especialmente en la mejora de la eficiencia y la calidad de los servicios en los ámbitos de interés público, como la salud, el medio ambiente, el clima, la movilidad y las Administraciones Públicas, y en la ayuda a las pymes para adaptarse al cambio digital.

El Programa Europa Digital también tendrá en cuenta el valor añadido de combinar lo digital con otras tecnologías facilitadoras para maximizar los beneficios de la digitalización.

De conformidad con los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento Financiero, las contribuciones recibidas de terceros países (los Estados de la AELC con arreglo al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, los países candidatos y, en su caso, los candidatos potenciales de los Balcanes Occidentales u otros terceros países) por su participación en los programas de la Unión así como cualquier otro ingreso afectado, que se consignen en el estado de ingresos, se utilizarán para habilitar los créditos correspondientes y se ejecutarán en virtud del presente capítulo.

COMISIÓN  
TÍTULO 02 — INVERSIONES ESTRATÉGICAS EUROPEAS

**CAPÍTULO 02 04 — PROGRAMA EUROPA DIGITAL** (continuación)

En la medida de lo posible, los importes estimados conexos, así como el artículo o la partida correspondiente del estado de ingresos, se indican en las líneas presupuestarias pertinentes.

*Bases jurídicas*

Reglamento (UE) 2021/694 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2021, por el que se establece el Programa Europa Digital y por el que se deroga la Decisión (UE) 2015/2240 (DO L 166 de 11.5.2021, p. 1).

**02 04 01 Ciberseguridad**

02 04 01 11 Centro Europeo de Competencia Industrial, Tecnológica y de Investigación en Ciberseguridad

*Cifras (Créditos disociados)*

Créditos 2023		Presupuesto rectificativo nº 4/2023		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
179 058 443	220 374 625		- 65 653 251	179 058 443	154 721 374

*Comentarios*

El Centro Europeo de Competencia Industrial, Tecnológica y de Investigación en Ciberseguridad contribuirá a la ejecución de la parte relativa a la ciberseguridad del Programa Europa Digital y del programa Horizonte Europa. El objetivo del Centro es mejorar las capacidades, los conocimientos y las infraestructuras en materia de ciberseguridad al servicio de las industrias, el sector público y las comunidades de investigación.

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida correspondientes del estado de ingresos).

---

AELC — EEE	5 246 412 6 6 0 0
------------	-------------------

---

*Bases jurídicas*

Reglamento (UE) 2021/694 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2021, por el que se establece el Programa Europa Digital y por el que se deroga la Decisión (UE) 2015/2240 (DO L 166 de 11.5.2021, p. 1).

Reglamento (UE) 2021/695 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de abril de 2021, por el que se crea el Programa Marco de Investigación e Innovación «Horizonte Europa», se establecen sus normas de participación y difusión, y se derogan los Reglamentos (UE) n.º 1290/2013 y (UE) n.º 1291/2013 (DO L 170 de 12.5.2021, p. 1).

**CAPÍTULO 02 04 — PROGRAMA EUROPA DIGITAL** (continuación)**02 04 01** (continuación)

## 02 04 01 11 (continuación)

Reglamento (UE) 2021/887 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2021, por el que se establecen el Centro Europeo de Competencia Industrial, Tecnológica y de Investigación en Ciberseguridad y la Red de Centros Nacionales de Coordinación (DO L 202 de 8.6.2021, p. 1).

**02 04 02** **Informática de alto rendimiento**

## 02 04 02 10 Informática de alto rendimiento

Cifras (Créditos disociados)

Créditos 2023		Presupuesto rectificativo nº 4/2023		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
16 232 897	48 511 645		- 24 803 554	16 232 897	23 708 091

## Comentarios

Este crédito se destina a financiar acciones para aumentar y reforzar las capacidades de informática de alto rendimiento y de procesamiento de datos de la Unión, y garantizar su amplio uso en ámbitos de interés público, como la salud, el clima, el medio ambiente y la seguridad, así como por la industria, en particular las pymes.

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida correspondientes del estado de ingresos).

---

AELC — EEE 475 624 6 6 0 0

---

**02 04 03** **Inteligencia artificial**

Cifras (Créditos disociados)

Créditos 2023		Presupuesto rectificativo nº 4/2023		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
226 316 819	383 852 545		- 156 431 542	226 316 819	227 421 003

COMISIÓN  
TÍTULO 02 — INVERSIONES ESTRATÉGICAS EUROPEAS

## CAPÍTULO 02 04 — PROGRAMA EUROPA DIGITAL (continuación)

## 02 04 03 (continuación)

## Comentarios

Este crédito se destina a financiar acciones destinadas a desarrollar la capacidad en materia de inteligencia artificial (IA) en Europa en consonancia con el Paquete sobre Servicios Digitales. A tal fin, las acciones se centrarán en la creación y el refuerzo de las capacidades esenciales de IA, con especial atención a los recursos de datos y la infraestructura de federación en la nube, poniéndolos a disposición de todas las empresas y Administraciones Públicas. Las acciones también reforzarán y fomentarán los vínculos entre las instalaciones de ensayo y experimentación de IA existentes en los Estados miembros y apoyarán la creación de bibliotecas de algoritmos de IA.

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida correspondientes del estado de ingresos).

AELC — EEE	6 631 083 6 6 0 0
------------	-------------------

## 02 04 04 Capacidades

## Cifras (Créditos disociados)

Créditos 2023		Presupuesto rectificativo nº 4/2023		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
66 902 708	71 451 814		- 49 440 166	66 902 708	22 011 648

## Comentarios

Este crédito se destina a financiar acciones para garantizar que la mano de obra actual y futura pueda adquirir fácilmente capacidades digitales avanzadas, especialmente en informática de alto rendimiento, inteligencia artificial y ciberseguridad, ofreciendo a los estudiantes, los graduados y los trabajadores los medios para adquirir y desarrollar estas capacidades, independientemente de dónde se encuentren.

El Programa Europa Digital garantizará la promoción efectiva de la igualdad de oportunidades para todos y la integración de la perspectiva de género en sus acciones.

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida correspondientes del estado de ingresos).

AELC — EEE	1 960 249 6 6 0 0
------------	-------------------

## CAPÍTULO 02 04 — PROGRAMA EUROPA DIGITAL (continuación)

## 02 04 05 Despliegue

## 02 04 05 01 Despliegue

Cifras (Créditos disociados)

Créditos 2023		Presupuesto rectificativo nº 4/2023		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
138 788 882	118 924 456		- 45 500 204	138 788 882	73 424 252

Comentarios

Este crédito se destina a financiar acciones para ampliar el mejor uso de las capacidades digitales, en particular la informática de alto rendimiento, la inteligencia artificial y la ciberseguridad, en toda la economía, en ámbitos de interés público y en la sociedad, incluido el despliegue de soluciones interoperables en ámbitos de interés público, y facilitar el acceso a la tecnología y a conocimientos técnicos para todas las empresas, especialmente las pymes.

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida correspondientes del estado de ingresos).

---

AELC — EEE	4 066 514 6 6 0 0
------------	-------------------

---

## 02 04 05 02 Despliegue/Interoperabilidad

Cifras (Créditos disociados)

Créditos 2023		Presupuesto rectificativo nº 4/2023		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
23 789 959	27 283 590		- 6 731 567	23 789 959	20 552 023

Comentarios

Este crédito se destina a financiar el bloque de interoperabilidad del Programa Europa Digital, que sucede al Programa ISA<sup>2</sup> finalizado en diciembre de 2020.

La interoperabilidad de los servicios públicos europeos concierne a todos los niveles de la Administración, el de la Unión, el nacional, el regional y el local. El objetivo del bloque de interoperabilidad del Programa Europa Digital es eliminar la fragmentación de los servicios europeos y aplicar un enfoque holístico intersectorial y transfronterizo de la interoperabilidad. Facilitará y apoyará el diseño, el desarrollo, la actualización, el uso y el despliegue de soluciones y marcos interoperables por las Administraciones Públicas, las empresas y los ciudadanos europeos. También ofrecerá a las Administraciones Públicas acceso a ensayos y proyectos piloto de tecnologías digitales, incluido su uso transfronterizo.

COMISIÓN  
TÍTULO 02 — INVERSIONES ESTRATÉGICAS EUROPEAS

**CAPÍTULO 02 04 — PROGRAMA EUROPA DIGITAL** (continuación)

**02 04 05** (continuación)

02 04 05 02 (continuación)

El bloque de interoperabilidad se ejecutará en estrecha cooperación y coordinación en el contexto del Programa Europa Digital con la DG CNECT, los Estados miembros y los servicios de la Comisión interesados a través de proyectos y medidas de acompañamiento (sensibilización, promoción, creación de comunidades, etc.).

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida correspondientes del estado de ingresos).

---

AELC — EEE

697 046 6 6 0 0

---

*TÍTULO 05*  
**DESARROLLO REGIONAL Y COHESIÓN**

COMISIÓN  
TÍTULO 05 — DESARROLLO REGIONAL Y COHESIÓN

**TÍTULO 05**  
**DESARROLLO REGIONAL Y COHESIÓN**

Artículo Partida	Denominación	Créditos 2023		Presupuesto rectificativo nº 4/2023		Nuevo importe	
		Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
05 01	GASTOS DE APOYO ADMINISTRATIVO DEL BLOQUE «DESARROLLO REGIONAL Y COHESIÓN»	14 910 318	14 910 318			14 910 318	14 910 318
05 02	FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)	38 387 742 464	27 309 784 658		- 1 081 269 891	38 387 742 464	26 228 514 767
05 03	FONDO DE COHESIÓN (FC)	7 747 708 192	10 524 512 549			7 747 708 192	10 524 512 549
05 04	APOYO A LA COMUNIDAD TURCOCHIPRIOTA	31 739 535	35 000 000			31 739 535	35 000 000
05 20	PROYECTOS PILOTO, ACCIONES PREPARATORIAS, PRERROGATIVAS Y OTRAS ACCIONES	3 500 000	5 110 000			3 500 000	5 110 000
	<b>Título 05 — Total</b>	<b>46 185 600 509</b>	<b>37 889 317 525</b>		<b>- 1 081 269 891</b>	<b>46 185 600 509</b>	<b>36 808 047 634</b>

## TÍTULO 05

### DESARROLLO REGIONAL Y COHESIÓN

#### CAPÍTULO 05 02 — FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Créditos 2023		Presupuesto rectificativo nº 4/2023		Nuevo importe	
			Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
05 02	FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)							
<b>05 02 01</b>	<b>FEDER — Gastos operativos</b>	2.1	38 086 018 122	3 806 386 073		- 1 070 000 000	38 086 018 122	2 736 386 073
<b>05 02 02</b>	<b>FEDER — Asistencia técnica operativa</b>	2.1	104 166 916	64 350 000			104 166 916	64 350 000
<b>05 02 03</b>	<b>Iniciativa Urbana Europea</b>	2.1	63 090 331	44 163 232			63 090 331	44 163 232
<b>05 02 04</b>	<b>Fondo de Transición Justa (FTJ) — Contribución con cargo al FEDER</b>	2.1	75 214 080	p.m.			75 214 080	p.m.
<b>05 02 05</b>	<b>FEDER — Financiación en el marco de REACT-UE</b>							
05 02 05 01	FEDER — Gastos operativos — Financiación en el marco de REACT-UE	2.1	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
05 02 05 02	FEDER — Asistencia técnica operativa — Financiación en el marco de REACT-UE	2.1	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
05 02 05 03	Cooperación territorial europea — Gastos operativos — Financiación en el marco de REACT-UE	2.1	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
	<i>Artículo 05 02 05 — Subtotal</i>		p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
<b>05 02 06</b>	<b>Fondo InvestEU — Contribución con cargo al FEDER</b>	2.1	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
<b>05 02 07</b>	<b>Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y los Visados (IGFV) — Contribución con cargo al FEDER</b>	2.1	59 253 015	17 177 518			59 253 015	17 177 518
<b>05 02 08</b>	<b>Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA) — Contribución con cargo al FEDER</b>	2.1	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.

COMISIÓN  
TÍTULO 05 — DESARROLLO REGIONAL Y COHESIÓN

## CAPÍTULO 05 02 — FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) (continuación)

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Créditos 2023		Presupuesto rectificativo nº 4/2023		Nuevo importe	
			Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
05 02 09	Horizonte Europa — Contribución con cargo al FEDER	2.1	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
05 02 10	Europa Digital — Contribución con cargo al FEDER	2.1	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
05 02 11	Mecanismo de Recuperación y Resiliencia — Contribución con cargo al FEDER	2.1	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
05 02 99	Finalización de actividades y programas anteriores							
05 02 99 01	Finalización del FEDER — Gastos operativos (anteriores a 2021)	2.1	p.m.	23 318 976 880			p.m.	23 318 976 880
05 02 99 02	Finalización del FEDER — Asistencia técnica operativa (anterior a 2021)	2.1	p.m.	24 750 000			p.m.	24 750 000
05 02 99 03	Finalización del FEDER — Artículo 25 — Artículo 11 (anteriores a 2021)	2.1	p.m.	835 400		- 439 426	p.m.	395 974
05 02 99 04	Finalización del FEDER — Acciones innovadoras en el ámbito del desarrollo urbano sostenible (anteriores a 2021)	2.1	p.m.	33 145 555		- 10 830 465	p.m.	22 315 090
	Artículo 05 02 99 — Subtotal		p.m.	23 377 707 835		- 11 269 891	p.m.	23 366 437 944
	Capítulo 05 02 — Total		38 387 742 464	27 309 784 658		- 1 081 269 891	38 387 742 464	26 228 514 767

## Comentarios

Apoyo del FEDER en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento y del objetivo de cooperación territorial europea (Interreg) en el período de programación 2021-2027 y en períodos anteriores.

Abarcará las tres categorías de regiones siguientes:

- las regiones menos desarrolladas, cuyo PIB per cápita sea inferior al 75 % del PIB medio de la Unión,
- las regiones en transición, cuyo PIB per cápita se sitúe entre el 75 % y el 100 % del PIB medio de la Unión,
- las regiones más desarrolladas, cuyo PIB per cápita sea superior al 100 % del PIB medio de la Unión.

**CAPÍTULO 05 02 — FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) (continuación)**

De conformidad con los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento Financiero, las contribuciones recibidas de terceros países (Estados de la AELC con arreglo al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, países candidatos y, cuando proceda, países candidatos potenciales de los Balcanes Occidentales u otros terceros países) para participar en los programas de la Unión o cualquier otro ingreso afectado consignado en el estado de ingresos darán lugar a la provisión de los correspondientes créditos y a su ejecución con arreglo al presente capítulo.

En la medida de lo posible, los importes estimados conexos, así como el artículo o la partida correspondiente del estado de ingresos, se indican en las líneas presupuestarias pertinentes.

Además, y de conformidad con el Reglamento (UE) 2020/2094, los ingresos afectados externos resultantes de los ingresos procedentes del Instrumento de Recuperación de la Unión Europea consignados en el estado de ingresos darán lugar a la provisión de créditos para los programas financiados al amparo de REACT-UE en los títulos 05 y 07 por un importe total de 50 620 000 000 EUR en compromisos. Los importes indicados en los comentarios presupuestarios de las líneas pertinentes contempladas en el presente título proporcionan información sobre el importe previsto de los compromisos jurídicos en 2022.

*Bases jurídicas*

Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19 (DO L 433 I de 22.12.2020, p. 23).

Reglamento (UE) 2020/2221 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de diciembre de 2020, por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 1303/2013 en lo que respecta a los recursos adicionales y las disposiciones de ejecución a fin de prestar asistencia para favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y para preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía (REACT-UE) (DO L 437 de 28.12.2020, p. 30).

Reglamento (UE) 2021/1056 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establece el Fondo de Transición Justa (DO L 231 de 30.6.2021, p. 1).

Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión (DO L 231 de 30.6.2021, p. 60).

Reglamento (UE) 2021/1059 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, sobre disposiciones específicas para el objetivo de cooperación territorial europea (Interreg) que recibe apoyo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y los instrumentos de financiación exterior (DO L 231 de 30.6.2021, p. 94).

Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados (DO L 231 de 30.6.2021, p. 159).

*Actos de referencia*

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, presentada por la Comisión el 29 de mayo de 2018, relativo a un mecanismo para superar los obstáculos jurídicos y administrativos en un contexto transfronterizo [COM (2018) 373 final].

COMISIÓN  
TÍTULO 05 — DESARROLLO REGIONAL Y COHESIÓN

**CAPÍTULO 05 02 — FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) (continuación)**

**05 02 01 FEDER — Gastos operativos**

*Cifras (Créditos disociados)*

Créditos 2023		Presupuesto rectificativo nº 4/2023		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
38 086 018 122	3 806 386 073		- 1 070 000 000	38 086 018 122	2 736 386 073

*Comentarios*

Este crédito se destina a financiar el apoyo del FEDER en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento y del objetivo de cooperación territorial europea (Interreg) en el período de programación 2021-2027.

Abarcará las tres categorías de regiones siguientes:

- las regiones menos desarrolladas, cuyo PIB per cápita sea inferior al 75 % del PIB medio de la Unión,
- las regiones en transición, cuyo PIB per cápita se sitúe entre el 75 % y el 100 % del PIB medio de la Unión,
- las regiones más desarrolladas, cuyo PIB per cápita sea superior al 100 % del PIB medio de la Unión.

**05 02 99 Finalización de actividades y programas anteriores**

*Comentarios*

Los créditos de este artículo se destinan a financiar los pagos relativos a compromisos pendientes de liquidación de ejercicios anteriores e incluyen la prefinanciación de los programas correspondientes al período 2014-2020, teniendo en cuenta las orientaciones facilitadas por el Consejo Europeo.

**05 02 99 03 Finalización del FEDER — Artículo 25 — Artículo 11 (anteriores a 2021)**

*Cifras (Créditos disociados)*

Créditos 2023		Presupuesto rectificativo nº 4/2023		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	835 400		- 439 426	p.m.	395 974

*Bases jurídicas*

Reglamento (UE) n.º 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1080/2006 (DO L 347 de 20.12.2013, p. 289).

**CAPÍTULO 05 02 — FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)** (continuación)**05 02 99** (continuación)

05 02 99 03 (continuación)

Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo (DO L 347 de 20.12.2013, p. 320).

Reglamento (UE) 2017/825 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de mayo de 2017, relativo a la creación del programa de apoyo a las reformas estructurales para el período 2017 a 2020 y por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1303/2013 y (UE) n.º 1305/2013 (DO L 129 de 19.5.2017, p. 1).

05 02 99 04 Finalización del FEDER — Acciones innovadoras en el ámbito del desarrollo urbano sostenible (anteriores a 2021)

*Cifras (Créditos disociados)*

Créditos 2023		Presupuesto rectificativo n.º 4/2023		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	33 145 555		- 10 830 465	p.m.	22 315 090

*Bases jurídicas*

Reglamento (UE) n.º 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1080/2006 (DO L 347 de 20.12.2013, p. 289).

Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo (DO L 347 de 20.12.2013, p. 320).

COMISIÓN

*TÍTULO 07*

**INVERTIR EN LAS PERSONAS, LA COHESIÓN SOCIAL Y LOS VALORES**

COMISIÓN  
TÍTULO 07 — INVERTIR EN LAS PERSONAS, LA COHESIÓN SOCIAL Y LOS VALORESTÍTULO 07  
INVERTIR EN LAS PERSONAS, LA COHESIÓN SOCIAL Y LOS VALORES

Artículo Partida	Denominación	Créditos 2023		Presupuesto rectificativo nº 4/2023		Nuevo importe	
		Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
07 01	GASTOS DE APOYO ADMINISTRATIVO DEL BLOQUE «INVERTIR EN LAS PERSONAS, LA COHESIÓN SOCIAL Y LOS VALORES»	102 379 825	102 379 825			102 379 825	102 379 825
07 02	FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS (FSE +)	16 859 496 491	13 109 215 179		- 650 000 000	16 859 496 491	12 459 215 179
07 03	ERASMUS+	3 614 429 241	3 237 501 000			3 614 429 241	3 237 501 000
07 04	CUERPO EUROPEO DE SOLIDARIDAD	137 298 196	117 220 000			137 298 196	117 220 000
07 05	EUROPA CREATIVA	310 328 116	289 999 987			310 328 116	289 999 987
07 06	CIUDADANOS, IGUALDAD, DERECHOS Y VALORES	205 958 792	147 246 455			205 958 792	147 246 455
07 07	JUSTICIA	41 125 000	38 717 603			41 125 000	38 717 603
07 10	AGENCIAS DESCENTRALIZADAS Y FISCALÍA EUROPEA	267 312 848	262 124 848	500 000	500 000	267 812 848	262 624 848
	<i>Reservas (30 02 02)</i>	3 666 000	3 666 000			3 666 000	3 666 000
		270 978 848	265 790 848	500 000	500 000	271 478 848	266 290 848
07 20	PROYECTOS PILOTO, ACCIONES PREPARATORIAS, PRERROGATIVAS Y OTRAS ACCIONES	221 240 454	220 436 910	- 500 000		220 740 454	220 436 910
	<b>Título 07 — Total</b>	<b>21 759 568 963</b>	<b>17 524 841 807</b>		<b>- 649 500 000</b>	<b>21 759 568 963</b>	<b>16 875 341 807</b>
	<b>Reservas (30 02 02)</b>	<b>3 666 000</b>	<b>3 666 000</b>			<b>3 666 000</b>	<b>3 666 000</b>
	<b>Total + reserva</b>	<b>21 763 234 963</b>	<b>17 528 507 807</b>		<b>- 649 500 000</b>	<b>21 763 234 963</b>	<b>16 879 007 807</b>

COMISIÓN  
TÍTULO 07 — INVERTIR EN LAS PERSONAS, LA COHESIÓN SOCIAL Y LOS VALORES

**TÍTULO 07**  
**INVERTIR EN LAS PERSONAS, LA COHESIÓN SOCIAL Y LOS VALORES**

**CAPÍTULO 07 02 — FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS (FSE+)**

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Créditos 2023		Presupuesto rectificativo nº 4/2023		Nuevo importe	
			Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
07 02	FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS (FSE +)							
<b>07 02 01</b>	<b>Capítulo de gestión compartida del FSE + — Gastos operativos</b>							
		2.1	16 682 950 899	1 643 367 205		- 650 000 000	16 682 950 899	993 367 205
<b>07 02 02</b>	<b>Capítulo de gestión compartida del FSE + — Asistencia técnica operativa</b>							
		2.1	24 000 000	22 000 000			24 000 000	22 000 000
<b>07 02 03</b>	<b>Fondo de Transición Justa (FTJ) — Contribución con cargo al FSE+</b>							
		2.1	18 803 471	p.m.			18 803 471	p.m.
<b>07 02 04</b>	<b>FSE+ — Capítulo de Empleo e Innovación Social (EaSI)</b>							
		2.2	91 500 000	77 000 000			91 500 000	77 000 000
<b>07 02 05</b>	<b>Fondo Social Europeo (FSE) — Financiación en el marco de REACT-UE</b>							
07 02 05 01	FSE — Gastos operativos — Financiación en el marco de REACT-UE	2.1	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
07 02 05 02	FSE — Asistencia técnica operativa — Financiación en el marco de REACT-UE	2.1	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
	Artículo 07 02 05 — Subtotal		p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
<b>07 02 06</b>	<b>Fondo de Ayuda Europea para los Más Necesitados (FEAD) — Financiación en el marco de REACT-UE</b>							
07 02 06 01	FEAD — Gastos operativos — Financiación en el marco de REACT-UE	2.1	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
07 02 06 02	FEAD — Asistencia técnica operativa — Financiación en el marco de REACT-UE	2.1	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
	Artículo 07 02 06 — Subtotal		p.m.	p.m.			p.m.	p.m.

COMISIÓN

TÍTULO 07 — INVERTIR EN LAS PERSONAS, LA COHESIÓN SOCIAL Y LOS VALORES

## CAPÍTULO 07 02 — FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS (FSE+) (continuación)

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Créditos 2023		Presupuesto rectificativo nº 4/2023		Nuevo importe	
			Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
<b>07 02 07</b>	<b>Iniciativa de Empleo Juvenil (IEJ) — Financiación en el marco de REACT-UE</b>							
07 02 07 01	IEJ — Gastos operativos — Financiación en el marco de REACT-UE	2.1	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
	<i>Artículo 07 02 07 — Subtotal</i>		p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
<b>07 02 08</b>	<b>Fondo InvestEU — Contribución con cargo al FSE+</b>	2.1	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
<b>07 02 09</b>	<b>Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados (IGFV) — Contribución con cargo al FSE+</b>	2.1	30 242 121	8 767 277			30 242 121	8 767 277
<b>07 02 10</b>	<b>Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA) — Contribución con cargo al FSE+</b>	2.1	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
<b>07 02 11</b>	<b>Horizonte Europa — Contribución con cargo al FSE+</b>	2.1	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
<b>07 02 12</b>	<b>Programa Europa Digital — Contribución con cargo al FSE+</b>	2.1	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
<b>07 02 13</b>	<b>Erasmus+ — Contribución con cargo al FSE+</b>	2.1	12 000 000	6 000 000			12 000 000	6 000 000
<b>07 02 14</b>	<b>Mecanismo de Recuperación y Resiliencia — Contribución con cargo al FSE+</b>	2.1	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
<b>07 02 99</b>	<b>Finalización de programas y actividades anteriores</b>							
07 02 99 01	Finalización del FSE — Gastos operativos (anteriores a 2021)	2.1	p.m.	10 732 880 722			p.m.	10 732 880 722
07 02 99 02	Finalización del FSE — Asistencia técnica operativa (anterior a 2021)	2.1	p.m.	2 500 000			p.m.	2 500 000
07 02 99 03	Finalización de la IEJ (2014-2020)	2.1	p.m.	200 000 000			p.m.	200 000 000

COMISIÓN  
TÍTULO 07 — INVERTIR EN LAS PERSONAS, LA COHESIÓN SOCIAL Y LOS VALORES

CAPÍTULO 07 02 — FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS (FSE+) (continuación)

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Créditos 2023		Presupuesto rectificativo nº 4/2023		Nuevo importe	
			Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
<b>07 02 99</b>	(continuación)							
07 02 99 04	Finalización de FEAD (2014-2020)	2.1	p.m.	400 000 000			p.m.	400 000 000
07 02 99 05	Finalización del Programa de la Unión Europea para el Empleo y la Innovación Social y otras actividades anteriores conexas (anteriores a 2021)	2.2	p.m.	16 200 000			p.m.	16 200 000
07 02 99 06	Finalización del FSE — artículo 25 (anterior a 2021)	2.1	p.m.	499 975			p.m.	499 975
	Artículo 07 02 99 — Subtotal		p.m.	11 352 080 697			p.m.	11 352 080 697
	Capítulo 07 02 — Total		<b>16 859 496 491</b>	<b>13 109 215 179</b>		<b>- 650 000 000</b>	<b>16 859 496 491</b>	<b>12 459 215 179</b>

Comentarios

Los créditos de este capítulo se destinan a financiar los gastos para ayudar a los Estados miembros a lograr elevados niveles de empleo, una protección social justa y una mano de obra capacitada y resiliente para el futuro mundo del trabajo, así como los gastos para apoyar, complementar y añadir valor a las políticas de los Estados miembros a fin de garantizar la igualdad de oportunidades, el acceso al mercado de trabajo, unas condiciones de trabajo justas, la protección social y la inclusión social.

De conformidad con los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento Financiero, las contribuciones recibidas de terceros países (Estados de la AELC con arreglo al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, países candidatos y, cuando proceda, países candidatos potenciales de los Balcanes Occidentales u otros terceros países) para participar en los programas de la Unión o cualquier otro ingreso afectado consignado en el estado de ingresos darán lugar a la provisión de los correspondientes créditos y a su ejecución con arreglo al presente capítulo.

En la medida de lo posible, los importes estimados conexos, así como el artículo o la partida correspondiente del estado de ingresos, se indican en las líneas presupuestarias pertinentes.

Además, y de conformidad con el Reglamento (UE) 2020/2094, los ingresos afectados externos resultantes de los ingresos procedentes del Instrumento de Recuperación de la Unión Europea consignados en el estado de ingresos darán lugar a la provisión de créditos para los programas financiados al amparo de REACT-UE en los títulos 05 y 07 por un importe total de 50 620 000 000 EUR en compromisos. Los importes indicados en los comentarios presupuestarios de las líneas pertinentes contempladas en el presente título proporcionan información sobre el importe previsto de los compromisos jurídicos en 2023.

**CAPÍTULO 07 02 — FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS (FSE+) (continuación)***Bases jurídicas*

Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo (DO L 347 de 20.12.2013, p. 320).

Reglamento (UE) n.º 223/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de marzo de 2014, relativo al Fondo de Ayuda Europea para las personas más desfavorecidas (DO L 72 de 12.3.2014, p. 1).

Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19 (DO L 433 I de 22.12.2020, p. 23).

Reglamento (UE) 2020/2221 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de diciembre de 2020, por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 1303/2013 en lo que respecta a los recursos adicionales y las disposiciones de ejecución a fin de prestar asistencia para favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y para preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía (REACT UE) (DO L 437 de 28.12.2020, p. 30).

Reglamento (UE) 2021/177 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 10 de febrero de 2021, por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 223/2014 en lo que respecta a la introducción de medidas específicas para hacer frente a la crisis ligada al brote de COVID-19 (DO L 53 de 16.2.2021, p. 1).

Reglamento (UE) 2021/523 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de marzo de 2021, por el que se establece el Programa InvestEU y se modifica el Reglamento (UE) 2015/1017 (DO L 107 de 26.3.2021, p. 30).

Reglamento (UE) 2021/1056 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establece el Fondo de Transición Justa (DO L 231 de 30.6.2021, p. 1).

Reglamento (UE) 2021/1057 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establece el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 1296/2013 (DO L 231 de 30.6.2021, p. 21).

Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados (DO L 231 de 30.6.2021, p. 159).

**07 02 01 Capítulo de gestión compartida del FSE+ — Gastos operativos***Cifras (Créditos disociados)*

Créditos 2023		Presupuesto rectificativo n.º 4/2023		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
16 682 950 899	1 643 367 205		- 650 000 000	16 682 950 899	993 367 205

COMISIÓN  
TÍTULO 07 — INVERTIR EN LAS PERSONAS, LA COHESIÓN SOCIAL Y LOS VALORES

**CAPÍTULO 07 02 — FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS (FSE+) (continuación)**

**07 02 01** (continuación)

*Comentarios*

La finalidad de este crédito es financiar los gastos destinados a reducir las disparidades económicas, sociales y territoriales que se plantean, particularmente en los países y las regiones menos desarrollados, en relación con la aceleración de la reestructuración económica y social, la transición hacia una energía limpia, la digitalización del lugar de trabajo, el déficit cada vez mayor de capacidades profesionales y de mano de obra, así como el impacto del cambio demográfico, especialmente el envejecimiento de la población, con el fin de crear una Europa más social. Esto debe hacerse en consonancia con los principios del pilar europeo de derechos sociales.

Cubrirá las tres categorías de regiones siguientes:

- regiones menos desarrolladas, con un PIB per cápita inferior al 75 % de la media de la Unión,
- regiones de transición, con un PIB per cápita comprendido entre el 75 % y el 100 % de la media de la Unión,
- regiones más desarrolladas, con un PIB per cápita superior al 100 % de la media de la Unión.

El apoyo del FSE+ debe incluir el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres tanto de forma horizontal como a través de acciones específicas, a fin de aumentar la participación de las mujeres en el empleo y la conciliación de la vida privada y la profesional así como luchar contra la feminización de la pobreza y contra la discriminación por cuestiones de género en el mercado laboral y en los ámbitos de la educación y la formación.

COMISIÓN

TÍTULO 07 — INVERTIR EN LAS PERSONAS, LA COHESIÓN SOCIAL Y LOS VALORES

**CAPÍTULO 07 10 — AGENCIAS DESCENTRALIZADAS Y FISCALÍA EUROPEA**

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Créditos 2023		Presupuesto rectificativo nº 4/2023		Nuevo importe	
			Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
07 10	AGENCIAS DESCENTRALIZADAS Y FISCALÍA EUROPEA							
07 10 01	<i>Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo (Eurofound)</i>	2.2	23 577 089	23 577 089			23 577 089	23 577 089
07 10 02	<i>Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo (EU-OSHA)</i>	2.2	16 306 443	16 306 443			16 306 443	16 306 443
07 10 03	<i>Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional (Cedefop)</i>	2.2	18 883 371	18 883 371			18 883 371	18 883 371
07 10 04	<i>Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (FRA)</i>	2.2	24 575 125	24 575 125			24 575 125	24 575 125
07 10 05	<i>Instituto Europeo de la Igualdad de Género (EIGE)</i>	2.2	8 594 058	8 594 058			8 594 058	8 594 058
07 10 06	<i>Fundación Europea de Formación (ETF)</i>	2.2	22 534 093	22 534 093			22 534 093	22 534 093
07 10 07	<i>Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Judicial Penal (Eurojust)</i>	2.2	48 806 460	53 839 460			48 806 460	53 839 460
	<i>Reservas (30 02 02)</i>		3 666 000	3 666 000			3 666 000	3 666 000
			52 472 460	57 505 460			52 472 460	57 505 460
07 10 08	<i>Fiscalía Europea</i>	2.2	64 601 095	64 601 095	500 000	500 000	65 101 095	65 101 095
07 10 09	<i>Autoridad Laboral Europea (ALE)</i>	2.2	39 435 114	29 214 114			39 435 114	29 214 114
	<b>Capítulo 07 10 — Total</b>		<b>267 312 848</b>	<b>262 124 848</b>	<b>500 000</b>	<b>500 000</b>	<b>267 812 848</b>	<b>262 624 848</b>
	<b>Reservas (30 02 02)</b>		<b>3 666 000</b>	<b>3 666 000</b>			<b>3 666 000</b>	<b>3 666 000</b>
	<b>Total + reserva</b>		<b>270 978 848</b>	<b>265 790 848</b>	<b>500 000</b>	<b>500 000</b>	<b>271 478 848</b>	<b>266 290 848</b>

COMISIÓN  
TÍTULO 07 — INVERTIR EN LAS PERSONAS, LA COHESIÓN SOCIAL Y LOS VALORES

**CAPÍTULO 07 10 — AGENCIAS DESCENTRALIZADAS Y FISCALÍA EUROPEA** (continuación)

*Comentarios*

Los créditos de este capítulo se destinan a financiar los gastos de personal y administrativos de las agencias descentralizadas y de la Fiscalía Europea (títulos 1 y 2) y, en su caso, los gastos operativos relacionados con el programa de trabajo (título 3).

Las plantillas de personal de las agencias y de la Fiscalía Europea figuran en el anexo «Personal» de la presente sección.

Las agencias y la Fiscalía Europea deben informar al Parlamento Europeo y al Consejo sobre las transferencias de créditos entre los gastos operativos y los gastos administrativos.

De conformidad con los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento Financiero, las contribuciones recibidas de terceros países (Estados de la AELC con arreglo al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, países candidatos y, cuando proceda, países candidatos potenciales de los Balcanes Occidentales u otros terceros países) para participar en los programas de la Unión, los importes reembolsados con arreglo al artículo 17 del Reglamento Delegado (UE) 2019/715 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2018, relativo al Reglamento Financiero marco de los organismos creados en virtud del TFUE y el Tratado Euratom y a los que se refiere el artículo 70 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 122 de 10.5.2019, p. 1), o cualquier otro ingreso afectado consignado en el estado de ingresos darán lugar a la provisión de los correspondientes créditos y a su ejecución con arreglo al presente capítulo.

En la medida de lo posible, los importes estimados conexos, así como el artículo o la partida correspondiente del estado de ingresos, se indican en las líneas presupuestarias pertinentes.

**07 10 08** **Fiscalía Europea**

*Cifras (Créditos disociados)*

Créditos 2023		Presupuesto rectificativo nº 4/2023		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
64 601 095	64 601 095	500 000	500 000	65 101 095	65 101 095

*Comentarios*

La Fiscalía Europea es responsable de investigar, imputar y juzgar a los autores, y cómplices, de los delitos que perjudiquen los intereses financieros de la Unión previstos en la Directiva (UE) 2017/1371 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2017, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión a través del Derecho penal (DO L 198 de 28.7.2017, p. 29), y determinados por el Reglamento (UE) 2017/1939. A tal fin, la Fiscalía Europea efectúa las investigaciones y practica los actos propios del ejercicio de la acción penal y ejerce las funciones de acusación ante los órganos jurisdiccionales competentes de los Estados miembros, hasta que concluya definitivamente el caso de que se trate.

COMISIÓN

TÍTULO 07 — INVERTIR EN LAS PERSONAS, LA COHESIÓN SOCIAL Y LOS VALORES

**CAPÍTULO 07 10 — AGENCIAS DESCENTRALIZADAS Y FISCALÍA EUROPEA** *(continuación)*

**07 10 08** *(continuación)*

Este crédito se destina a financiar los gastos relacionados con la contratación y el personal de la Fiscalía Europea, los gastos inmobiliarios (incluida la seguridad de los edificios), las infraestructuras y las tecnologías de la información administrativa (títulos 1 y 2). Incluye los gastos operativos relacionados con el sistema de gestión de casos de la Fiscalía Europea; la plataforma de intercambio informático entre la oficina central de la Fiscalía Europea, los Fiscales Europeos Delegados y otras autoridades judiciales y policiales de los Estados miembros, que constituye un elemento fundamental para la creación y el buen funcionamiento de la Fiscalía Europea, y disposiciones para los servicios de protección personal de los altos cargos de la Fiscalía, el pago de los Fiscales Europeos Delegados y costes de traducción considerables para las necesidades operativas de la Fiscalía Europea (título 3).

Participación total de la Unión	65 996 394
<i>de la cual importe procedente de la recuperación del excedente (ingresos artículo 6 6 2)</i>	895 299
Importe consignado en el presupuesto	65 101 095

*Bases jurídicas*

Reglamento (UE) 2017/1939 del Consejo, de 12 de octubre de 2017, por el que se establece una cooperación reforzada para la creación de la Fiscalía Europea (DO L 283 de 31.10.2017, p. 1).

COMISIÓN  
TÍTULO 07 — INVERTIR EN LAS PERSONAS, LA COHESIÓN SOCIAL Y LOS VALORES

CAPÍTULO 07 20 — PROYECTOS PILOTO, ACCIONES PREPARATORIAS, PRERROGATIVAS Y OTRAS ACCIONES

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Créditos 2023		Presupuesto rectificativo nº 4/2023		Nuevo importe	
			Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
07 20	PROYECTOS PILOTO, ACCIONES PREPARATORIAS, PRERROGATIVAS Y OTRAS ACCIONES							
<b>07 20 01</b>	<b>Proyectos piloto</b>	2.2	12 740 500	14 763 876			12 740 500	14 763 876
<b>07 20 02</b>	<b>Acciones preparatorias</b>	2.2	18 850 000	32 210 706			18 850 000	32 210 706
<b>07 20 03</b>	<b>Otras acciones</b>							
07 20 03 01	Libre circulación de los trabajadores, coordinación de los sistemas de seguridad social y medidas en beneficio de los migrantes, incluidos los procedentes de terceros países	2.2	7 900 000	6 000 000			7 900 000	6 000 000
	<i>Artículo 07 20 03 — Subtotal</i>		7 900 000	6 000 000			7 900 000	6 000 000
<b>07 20 04</b>	<b>Acciones financiadas en virtud de las prerrogativas de la Comisión y de las competencias específicas conferidas a la Comisión</b>							
07 20 04 01	Acciones multimedios	2.2	20 559 698	17 249 328			20 559 698	17 249 328
07 20 04 02	Servicios ejecutivos y de comunicación institucional	2.2	47 916 000	47 199 000			47 916 000	47 199 000
07 20 04 03	Representaciones de la Comisión	2.2	27 826 000	24 554 000			27 826 000	24 554 000
07 20 04 04	Servicios de comunicación para los ciudadanos	2.2	32 783 000	32 310 000			32 783 000	32 310 000
07 20 04 05	Casa de la Historia Europea	2.2	3 000 000	3 000 000			3 000 000	3 000 000
07 20 04 06	Competencias específicas en el ámbito de la política social, incluido el diálogo social	2.2	23 219 084	18 650 000			23 219 084	18 650 000
07 20 04 07	Otras actividades en el ámbito de los derechos fundamentales	2.2	913 850	900 000			913 850	900 000
07 20 04 08	Análisis y estudios sobre la situación social, la demografía y la familia.	2.2	3 000 000	2 500 000	- 500 000		2 500 000	2 500 000

COMISIÓN

TÍTULO 07 — INVERTIR EN LAS PERSONAS, LA COHESIÓN SOCIAL Y LOS VALORES

**CAPÍTULO 07 20 — PROYECTOS PILOTO, ACCIONES PREPARATORIAS, PRERROGATIVAS Y OTRAS ACCIONES** (continuación)

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Créditos 2023		Presupuesto rectificativo nº 4/2023		Nuevo importe	
			Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
<b>07 20 04</b>	(continuación)							
07 20 04 09	Acciones de formación e información dirigidas a las organizaciones de trabajadores	2.2	22 532 322	21 100 000			22 532 322	21 100 000
	Artículo 07 20 04 — Subtotal		181 749 954	167 462 328	- 500 000		181 249 954	167 462 328
	Capítulo 07 20 — Total		<b>221 240 454</b>	<b>220 436 910</b>	<b>- 500 000</b>		<b>220 740 454</b>	<b>220 436 910</b>

**07 20 04 Acciones financiadas en virtud de las prerrogativas de la Comisión y de las competencias específicas conferidas a la Comisión**

*Comentarios*

Los créditos de este artículo se destinan a financiar gastos relacionados con tareas derivadas de las prerrogativas institucionales de la Comisión.

*Bases jurídicas*

Artículo 58, apartado 2, letra d), del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

**07 20 04 08 Análisis y estudios sobre la situación social, la demografía y la familia.**

*Cifras (Créditos disociados)*

Créditos 2023		Presupuesto rectificativo nº 4/2023		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
3 000 000	2 500 000	- 500 000		2 500 000	2 500 000

*Comentarios*

Este crédito se destina a financiar los gastos de apoyo a estudios analíticos en el ámbito del empleo y los asuntos sociales, así como de análisis y estudios sobre la situación social, la demografía y los cambios demográficos y la familia.

COMISIÓN  
TÍTULO 07 — INVERTIR EN LAS PERSONAS, LA COHESIÓN SOCIAL Y LOS VALORES

**CAPÍTULO 07 20 — PROYECTOS PILOTO, ACCIONES PREPARATORIAS, PRERROGATIVAS Y OTRAS ACCIONES** (continuación)

**07 20 04** (continuación)

07 20 04 08 (continuación)

Las acciones relativas a análisis y estudios sobre la situación social, la demografía y los cambios demográficos y la familia tienen por objeto promover mejores respuestas políticas en la Unión y los Estados miembros a los desafíos demográficos, laborales y sociales, incluidos los desafíos de las transiciones digital y ecológica y la necesidad de garantizar transiciones justas y fomentar el crecimiento inclusivo. El crédito se destina a financiar los costes de producción y difusión de análisis de alta calidad e información comparativa en el contexto de las orientaciones políticas de la Comisión y de los objetivos estratégicos de la Unión. Eso ayudará a identificar futuras prioridades para las políticas sociales y de empleo, incluidas medidas específicamente relacionadas con la problemática de género y el desarrollo de capacidades analíticas, de datos y de investigación, a fin de apreciar, evaluar y supervisar las repercusiones socioeconómicas de la transición a una Europa digital y climáticamente neutra, en particular a través de las siguientes actividades:

- medidas de promoción del desarrollo de análisis comparativos y el intercambio de puntos de vista y experiencias a todos los niveles pertinentes (regional, nacional, de la Unión y mundial), sobre la situación laboral, social y demográfica y las tendencias socioeconómicas en la Unión, así como la brecha salarial entre hombres y mujeres y la discriminación de la mujer en el lugar de trabajo,
- acciones que promuevan la identificación prospectiva de lagunas en las pruebas y necesidades de investigación e innovación socioeconómicas,
- medidas de apoyo a un observatorio de la situación social, la cooperación respecto de las actividades pertinentes de los Estados miembros y las organizaciones internacionales, y la gestión de un grupo de apoyo técnico de la Alianza Europea para las Familias,
- estudios, reuniones de expertos, difusión de conocimientos, información y publicaciones directamente vinculados a la consecución del objetivo de la estrategia o las medidas cubiertas por la presente partida, así como cualquier otro gasto de asistencia técnica y administrativa que no implique tareas propias de la función pública, subcontratadas por la Comisión en el marco de contratos de servicios específicos.

Este crédito se destina a financiar, en particular, los gastos relativos a los informes mencionados en el TFUE, en particular los informes anuales de la Comisión sobre el empleo y la evolución social en Europa, los informes bienales sobre la evolución demográfica y sus consecuencias, (contribuciones a) información sobre las repercusiones socioeconómicas de la transición a la neutralidad climática y a una Europa digital, y los informes de la Comisión sobre los problemas relativos a la situación social.

Asimismo, este crédito se destina a financiar los gastos de análisis para la elaboración de los informes mencionados en el TFUE, así como para la difusión de conocimientos sobre los principales desafíos laborales, sociales y demográficos, y en particular los desafíos de la transición digital y ecológica, y las formas de enfrentarse a ellos.

*Bases jurídicas*

Tareas derivadas de las competencias específicas otorgadas a la Comisión directamente por el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea en virtud de sus artículos 154, 155, 159 y 161.

TÍTULO 08  
**AGRICULTURA Y POLÍTICA MARÍTIMA**

COMISIÓN  
TÍTULO 08 — AGRICULTURA Y POLÍTICA MARÍTIMA

**TÍTULO 08**  
**AGRICULTURA Y POLÍTICA MARÍTIMA**

Artículo Partida	Denominación	Créditos 2023		Presupuesto rectificativo nº 4/2023		Nuevo importe	
		Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
08 01	GASTOS ADMINISTRATIVOS DE APOYO AL BLOQUE DE AGRICULTURA Y POLÍTICA MARÍTIMA	14 115 296	14 115 296			14 115 296	14 115 296
08 02	FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE GARANTÍA (FEAGA)	40 687 640 851	40 693 611 207			40 687 640 851	40 693 611 207
08 03	FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL (FEADER)	12 932 826 920	15 085 340 175		- 685 000 000	12 932 826 920	14 400 340 175
08 04	FONDO EUROPEO MARÍTIMO, DE PESCA Y DE ACUICULTURA (FEMPA)	1 095 129 432	880 910 362			1 095 129 432	880 910 362
08 05	ACUERDOS DE COLABORACIÓN DE PESCA SOSTENIBLE Y ORGANIZACIONES REGIONALES DE ORDENACIÓN PESQUERA (OROP)	113 293 754	122 918 754			113 293 754	122 918 754
	<i>Reservas (30 02 02)</i>	3 460 000	3 460 000			3 460 000	3 460 000
		116 753 754	126 378 754			116 753 754	126 378 754
08 10	AGENCIAS DESCENTRALIZADAS	29 535 287	29 535 287			29 535 287	29 535 287
08 20	PROYECTOS PILOTO, ACCIONES PREPARATORIAS, PRERROGATIVAS Y OTRAS ACCIONES	1 500 000	4 085 322			1 500 000	4 085 322
	<b>Título 08 — Total</b>	<b>54 874 041 540</b>	<b>56 830 516 403</b>		<b>- 685 000 000</b>	<b>54 874 041 540</b>	<b>56 145 516 403</b>
	<b>Reservas (30 02 02)</b>	<b>3 460 000</b>	<b>3 460 000</b>			<b>3 460 000</b>	<b>3 460 000</b>
	<b>Total + reserva</b>	<b>54 877 501 540</b>	<b>56 833 976 403</b>		<b>- 685 000 000</b>	<b>54 877 501 540</b>	<b>56 148 976 403</b>

**TÍTULO 08**  
**AGRICULTURA Y POLÍTICA MARÍTIMA**

**CAPÍTULO 08 03 — FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL (FEADER)**

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Créditos 2023		Presupuesto rectificativo nº 4/2023		Nuevo importe	
			Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
08 03	FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL (FEADER)							
<b>08 03 01</b>	<b><i>Tipos de intervenciones de desarrollo rural</i></b>							
08 03 01 01	Tipos de intervenciones en favor del desarrollo rural en el marco de los planes estratégicos de la PAC	3.2	12 904 404 700	1 612 000 000		- 685 000 000	12 904 404 700	927 000 000
08 03 01 02	Tipos de intervenciones en favor del desarrollo rural — Programas de 2014-2022	3.2	p.m.	13 450 000 000			p.m.	13 450 000 000
08 03 01 03	Tipos de intervenciones en favor del desarrollo rural financiados con cargo al Instrumento de Recuperación de la Unión Europea (IRUE)	3.2	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
	<i>Artículo 08 03 01 — Subtotal</i>		12 904 404 700	15 062 000 000		- 685 000 000	12 904 404 700	14 377 000 000
<b>08 03 02</b>	<b><i>Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) — Asistencia técnica operativa</i></b>	3.2	28 422 220	23 340 175			28 422 220	23 340 175
<b>08 03 03</b>	<b><i>Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) — Asistencia técnica operativa financiada con cargo al Instrumento de Recuperación de la Unión Europea (IRUE)</i></b>	3.2	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
<b>08 03 04</b>	<b><i>Fondo InvestEU — Contribución del Feader</i></b>	3.2	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
<b>08 03 99</b>	<b><i>Finalización de actividades y programas anteriores</i></b>							
08 03 99 01	Finalización de los programas anteriores de desarrollo rural — Gasto operativo (anterior a 2014)	3.2	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.

COMISIÓN  
TÍTULO 08 — AGRICULTURA Y POLÍTICA MARÍTIMA

CAPÍTULO 08 03 — FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL (FEADER) (continuación)

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Créditos 2023		Presupuesto rectificativo nº 4/2023		Nuevo importe	
			Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
<b>08 03 99</b>	(continuación)							
08 03 99 02	Finalización del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) — Asistencia técnica operativa (anterior a 2021)	3.2	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
	Artículo 08 03 99 — Subtotal		p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
	<b>Capítulo 08 03 — Total</b>		<b>12 932 826 920</b>	<b>15 085 340 175</b>		<b>-685 000 000</b>	<b>12 932 826 920</b>	<b>14 400 340 175</b>

Comentarios

Los créditos de este capítulo están destinados a financiar las intervenciones de los planes estratégicos de la PAC financiadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) en el período de programación 2023-2027, así como los programas del período 2014-2020 de conformidad con el Reglamento (UE) n.º 1305/2013 que se prorrogan a 2021 y 2022 con arreglo a normas transitorias establecidas por el Reglamento (UE) 2020/2220. Dichos créditos también podrán utilizarse para cubrir los pagos pendientes de las medidas del Feader anteriores a 2014 y para la financiación de la asistencia técnica por iniciativa de la Comisión dentro del límite del 0,25 % de la dotación del Feader.

El Feader suministra bienes públicos climáticos y medioambientales específicos, mejora la competitividad de los sectores agrícola y forestal, y promueve la diversificación de la actividad económica y la calidad de vida y el trabajo en las zonas rurales, incluidas las zonas con limitaciones específicas.

De conformidad con los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento Financiero, las contribuciones recibidas de terceros países (los Estados de la AELC con arreglo al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, los países candidatos y, en su caso, los candidatos potenciales de los Balcanes Occidentales u otros terceros países terceros) por su participación en los programas de la Unión, así como cualquier otro ingreso afectado que se consignen en el estado de ingresos, conllevan la apertura de los créditos correspondientes y su ejecución en virtud del presente capítulo.

En la medida de lo posible, los importes estimados conexos, así como el artículo o la partida correspondiente del estado de ingresos, se indican en las líneas presupuestarias pertinentes.

Además, y de conformidad con el Reglamento (UE) 2020/2094, los ingresos afectados externos resultantes de los ingresos procedentes del Instrumento de Recuperación de la Unión Europea que se consignaron en el estado de ingresos se utilizaron para habilitar créditos para este programa en virtud del presente capítulo por un importe total de 8 070 486 840 EUR en créditos de compromiso en 2021 y 2022. Los importes indicados en los comentarios presupuestarios de las líneas pertinentes contempladas en el presente capítulo informan sobre el importe previsto de los compromisos jurídicos en 2023.

**CAPÍTULO 08 03 — FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL (FEADER) (continuación)***Bases jurídicas*

Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo (DO L 347 de 20.12.2013, p. 320).

Reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1698/2005 del Consejo (DO L 347 de 20.12.2013, p. 487).

Reglamento (UE) n.º 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, por el que se derogan los Reglamentos (CEE) n.º 352/78, (CE) n.º 165/94, (CE) n.º 2799/98, (CE) n.º 814/2000, (CE) n.º 1290/2005 y (CE) n.º 485/2008 del Consejo (DO L 347 de 20.12.2013, p. 549).

Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19 (DO L 433 I de 22.12.2020, p. 23).

Reglamento (UE) 2020/2220 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de diciembre de 2020, por el que se establecen determinadas disposiciones transitorias para la ayuda del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) y del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) en los años 2021 y 2022, y por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1305/2013, (UE) n.º 1306/2013 y (UE) n.º 1307/2013 en lo que respecta a sus recursos y a su aplicación en los años 2021 y 2022 y el Reglamento (UE) n.º 1308/2013 en lo que respecta a los recursos y la distribución de dicha ayuda en los años 2021 y 2022 (DO L 437 de 28.12.2020, p. 1).

Reglamento (UE) 2021/523 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de marzo de 2021, por el que se establece el Programa InvestEU y se modifica el Reglamento (UE) 2015/1017 (DO L 107 de 26.3.2021, p. 30).

Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) n.º 1305/2013 y (UE) n.º 1307/2013 (DO L 435 de 6.12.2021, p. 1).

Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, sobre la financiación, la gestión y el seguimiento de la política agrícola común y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 1306/2013 (DO L 435 de 6.12.2021, p. 187).

COMISIÓN  
TÍTULO 08 — AGRICULTURA Y POLÍTICA MARÍTIMA

**CAPÍTULO 08 03 — FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL (FEADER) (continuación)**

**08 03 01 Tipos de intervenciones de desarrollo rural**

08 03 01 01 Tipos de intervenciones en favor del desarrollo rural en el marco de los planes estratégicos de la PAC

*Cifras (Créditos disociados)*

Créditos 2023		Presupuesto rectificativo nº 4/2023		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
12 904 404 700	1 612 000 000		- 685 000 000	12 904 404 700	927 000 000

*Comentarios*

Este crédito se destina a financiar los diferentes tipos de intervenciones en favor del desarrollo rural financiadas por el Feader con arreglo a los planes estratégicos de la PAC de los Estados miembros para el período de programación 2023-2027, una vez aprobados dichos planes por la Comisión.

*TÍTULO 09*  
**MEDIO AMBIENTE Y ACCIÓN POR EL CLIMA**

COMISIÓN  
TÍTULO 09 — MEDIO AMBIENTE Y ACCIÓN POR EL CLIMA

**TÍTULO 09**  
**MEDIO AMBIENTE Y ACCIÓN POR EL CLIMA**

Artículo Partida	Denominación	Créditos 2023		Presupuesto rectificativo nº 4/2023		Nuevo importe	
		Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
09 01	GASTOS ADMINISTRATIVOS DE APOYO DEL BLOQUE MEDIO AMBIENTE Y ACCIÓN POR EL CLIMA	25 786 341	25 786 341			25 786 341	25 786 341
09 02	PROGRAMA DE MEDIO AMBIENTE Y ACCIÓN POR EL CLIMA (LIFE)	730 336 939	497 504 826	2 301 604	2 301 604	732 638 543	499 806 430
09 03	FONDO DE TRANSICIÓN JUSTA (FTJ)	1 466 200 981	2 800 000			1 466 200 981	2 800 000
09 04	INSTRUMENTO DE PRÉSTAMO AL SECTOR PÚBLICO EN EL MARCO DEL MECANISMO PARA UNA TRANSICIÓN JUSTA	50 000 000	p.m.			50 000 000	p.m.
09 10	AGENCIAS DESCENTRALIZADAS	56 665 820	56 665 820			56 665 820	56 665 820
	<i>Reservas (30 02 02)</i>	2 301 604	2 301 604	- 2 301 604	- 2 301 604		
		58 967 424	58 967 424	- 2 301 604	- 2 301 604	56 665 820	56 665 820
09 20	PROYECTOS PILOTO, ACCIONES PREPARATORIAS, PRERROGATIVAS Y OTRAS ACCIONES	9 350 000	13 510 271			9 350 000	13 510 271
	<b>Título 09 — Total</b>	<b>2 338 340 081</b>	<b>596 267 258</b>	<b>2 301 604</b>	<b>2 301 604</b>	<b>2 340 641 685</b>	<b>598 568 862</b>
	<b>Reservas (30 02 02)</b>	<b>2 301 604</b>	<b>2 301 604</b>	<b>- 2 301 604</b>	<b>- 2 301 604</b>		
	<b>Total + reserva</b>	<b>2 340 641 685</b>	<b>598 568 862</b>			<b>2 340 641 685</b>	<b>598 568 862</b>

**TÍTULO 09**  
**MEDIO AMBIENTE Y ACCIÓN POR EL CLIMA**

**CAPÍTULO 09 02 — PROGRAMA DE MEDIO AMBIENTE Y ACCIÓN POR EL CLIMA (LIFE)**

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Créditos 2023		Presupuesto rectificativo nº 4/2023		Nuevo importe	
			Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
09 02	PROGRAMA DE MEDIO AMBIENTE Y ACCIÓN POR EL CLIMA (LIFE)							
<b>09 02 01</b>	<b>Naturaleza y biodiversidad</b>	3.2	279 011 676	99 323 396			279 011 676	99 323 396
<b>09 02 02</b>	<b>Economía circular y calidad de vida</b>	3.2	179 714 556	71 731 430	2 301 604	2 301 604	182 016 160	74 033 034
<b>09 02 03</b>	<b>Atenuación del cambio climático y adaptación al mismo</b>	3.2	128 608 139	48 625 000			128 608 139	48 625 000
<b>09 02 04</b>	<b>Transición hacia una energía limpia</b>	3.2	143 002 568	56 825 000			143 002 568	56 825 000
<b>09 02 99</b>	<b>Finalización de actividades y programas anteriores</b>							
09 02 99 01	Finalización de programas anteriores en el ámbito del medio ambiente y la acción por el clima (LIFE) (anterior a 2021)	3.2	p.m.	221 000 000			p.m.	221 000 000
	<i>Artículo 09 02 99 — Subtotal</i>		p.m.	221 000 000			p.m.	221 000 000
	<b>Capítulo 09 02 — Total</b>		<b>730 336 939</b>	<b>497 504 826</b>	<b>2 301 604</b>	<b>2 301 604</b>	<b>732 638 543</b>	<b>499 806 430</b>

*Comentarios*

Los créditos de este capítulo están destinados a financiar las acciones que contribuyan al cambio hacia una economía limpia, circular, energéticamente eficiente, hipocarbónica y resistente al cambio climático, también mediante la transición hacia las energías limpias, a la protección y la mejora de la calidad del medio ambiente y a frenar e invertir la pérdida de biodiversidad, contribuyendo así al desarrollo sostenible.

El programa LIFE podrá proporcionar financiación de cualquiera de las modalidades establecidas en el Reglamento Financiero, en particular subvenciones, premios y contratación pública. También podrá proporcionar financiación en forma de instrumentos financieros en el marco de operaciones de financiación mixta, que se aplicarán de conformidad con el Reglamento (UE) 2021/523.

COMISIÓN  
TÍTULO 09 — MEDIO AMBIENTE Y ACCIÓN POR EL CLIMA

**CAPÍTULO 09 02 — PROGRAMA DE MEDIO AMBIENTE Y ACCIÓN POR EL CLIMA (LIFE) (continuación)**

De conformidad con los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento Financiero, las contribuciones recibidas de terceros países (los Estados de la AELC con arreglo al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, los países candidatos y, en su caso, los candidatos potenciales de los Balcanes Occidentales u otros terceros países) por su participación en los programas de la Unión así como cualquier otro ingreso afectado que se consignen en el estado de ingresos conllevan la apertura de los créditos correspondientes y su ejecución en virtud del presente capítulo.

En la medida de lo posible, los importes estimados conexos, así como el artículo o la partida correspondiente del estado de ingresos, se indican en las líneas presupuestarias pertinentes.

*Bases jurídicas*

Reglamento (UE) 2021/523 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de marzo de 2021, por el que se establece el Programa InvestEU y se modifica el Reglamento (UE) 2015/1017 (DO L 107 de 26.3.2021, p. 1).

Reglamento (UE) 2021/783 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2021, por el que se establece un Programa de Medio Ambiente y Acción por el Clima (LIFE) y se deroga el Reglamento (UE) n.º 1293/2013 (DO L 172 de 17.5.2021, p. 53).

*Actos de referencia*

Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones, de 11 de diciembre de 2019: El Pacto Verde Europeo [COM(2019) 640 final].

**09 02 02 Economía circular y calidad de vida**

*Cifras (Créditos disociados)*

Créditos 2023		Presupuesto rectificativo n.º 4/2023		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
179 714 556	71 731 430	2 301 604	2 301 604	182 016 160	74 033 034

*Comentarios*

Este crédito se destina a financiar los gastos relacionados con la ejecución del subprograma específico para la economía circular y calidad de vida del programa LIFE.

Este subprograma tiene por objeto facilitar la transición hacia una economía sostenible, circular, energéticamente eficiente y resiliente al cambio climático, y proteger, restaurar y mejorar la calidad del medio ambiente.

Apoya proyectos centrados en la consecución del Pacto Verde Europeo. Se trata de acciones relacionadas con la transición hacia una economía eficiente en el uso de los recursos, la gestión de los recursos naturales, como el aire, el agua y la tierra, para lograr el objetivo de contaminación cero, el refuerzo de la aplicación de la legislación medioambiental y la promoción de una buena gobernanza medioambiental.

**CAPÍTULO 09 02 — PROGRAMA DE MEDIO AMBIENTE Y ACCIÓN POR EL CLIMA (LIFE)** (continuación)**09 02 02** (continuación)

Comprende lo siguiente:

- la financiación de técnicas, métodos y enfoques innovadores para alcanzar los objetivos de la legislación y la política de la Unión en materia de medio ambiente, así como para contribuir a la base de conocimientos y a la aplicación de las mejores prácticas,
- el desarrollo, ejecución, seguimiento y control del cumplimiento de las políticas y la legislación de la Unión pertinentes en materia de medio ambiente, también mediante la mejora de la gobernanza a todos los niveles, en particular mediante el refuerzo de las capacidades de los agentes públicos y privados y la participación de la sociedad civil,
- el apoyo a acciones destinadas a catalizar el despliegue a gran escala de soluciones técnicas y políticas que generen buenos resultados para aplicar las políticas y la legislación pertinentes de la Unión en materia de medio ambiente mediante la reproducción de resultados, la integración de los objetivos medioambientales conexos en otras políticas y en las prácticas de los sectores público y privado, y la movilización de inversiones sostenibles y la mejora del acceso a la financiación.

Los costes de asistencia técnica para la selección, el control, la evaluación y la auditoría de proyectos, y de apoyo a actividades relacionadas con las tecnologías de la información y la comunicación, la organización de talleres, conferencias y reuniones, así como otras actividades de gobernanza (incluido el apoyo a organizaciones no gubernamentales mediante subvenciones de funcionamiento) pueden financiarse asimismo con cargo a este crédito.

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida correspondientes del estado de ingresos).

---

AELC-EEE

268 669 6 6 0 0

---

COMISIÓN  
TÍTULO 09 — MEDIO AMBIENTE Y ACCIÓN POR EL CLIMA

CAPÍTULO 09 10 — AGENCIAS DESCENTRALIZADAS

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Créditos 2023		Presupuesto rectificativo nº 4/2023		Nuevo importe	
			Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
09 10	AGENCIAS DESCENTRALIZADAS							
<b>09 10 01</b>	<b>Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas — Directivas medioambientales y convenios internacionales</b>	3.2	4 786 813	4 786 813			4 786 813	4 786 813
<b>09 10 02</b>	<b>Agencia Europea del Medio Ambiente</b>	3.2	51 879 007	51 879 007			51 879 007	51 879 007
	Reservas (30 02 02)		2 301 604	2 301 604	- 2 301 604	- 2 301 604		
			54 180 611	54 180 611	- 2 301 604	- 2 301 604	51 879 007	51 879 007
	<b>Capítulo 09 10 — Total</b>		<b>56 665 820</b>	<b>56 665 820</b>			<b>56 665 820</b>	<b>56 665 820</b>
	Reservas (30 02 02)		2 301 604	2 301 604	- 2 301 604	- 2 301 604		
	<b>Total + reserva</b>		<b>58 967 424</b>	<b>58 967 424</b>	<b>- 2 301 604</b>	<b>- 2 301 604</b>	<b>56 665 820</b>	<b>56 665 820</b>

Comentarios

Los créditos de este capítulo se destinan a financiar los gastos administrativos y de personal de las agencias descentralizadas (títulos 1 y 2) y, cuando proceda, los gastos operativos relacionados con el programa de trabajo (título 3).

Los cuadros de efectivos de las agencias figuran en el anexo «Personal» de esta sección.

Las agencias deberán informar al Parlamento Europeo y al Consejo sobre las transferencias de créditos entre los gastos operativos y los gastos administrativos.

De conformidad con los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento Financiero, las contribuciones recibidas de terceros países (los Estados de la AELC con arreglo al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, los países candidatos y, en su caso, los candidatos potenciales de los Balcanes Occidentales u otros terceros países) por su participación en los programas de la Unión, los importes reembolsados de conformidad con el artículo 17 del Reglamento Delegado de la Comisión (UE) 2019/715, de 18 de diciembre de 2018, sobre el Reglamento Financiero marco para los organismos creados de conformidad con el TFUE y con el Tratado Euratom y contemplados en el artículo 70 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 122 de 10.5.2019, p. 1), y cualquier otro ingreso afectado que se consignen en el estado de ingresos darán lugar a la habilitación de los créditos correspondientes y a su ejecución en virtud del presente capítulo.

En la medida de lo posible, los importes estimados conexos, así como el artículo o la partida correspondiente del estado de ingresos, se indican en las líneas presupuestarias pertinentes.

## CAPÍTULO 09 10 — AGENCIAS DESCENTRALIZADAS (continuación)

09 10 02 **Agencia Europea del Medio Ambiente**

Cifras (Créditos disociados)

	Créditos 2023		Presupuesto rectificativo nº 4/2023		Nuevo importe	
	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
09 10 02	51 879 007	51 879 007			51 879 007	51 879 007
Reservas (30 02 02)	2 301 604	2 301 604	- 2 301 604	- 2 301 604		
Total	54 180 611	54 180 611	- 2 301 604	- 2 301 604	51 879 007	51 879 007

## Comentarios

La misión de la Agencia Europea del Medio Ambiente consiste en proporcionar a la Unión y a los Estados miembros información objetiva, fiable y comparable sobre el medio ambiente a escala de la Unión, que les permita adoptar las medidas necesarias para proteger el medio ambiente, evaluar los resultados de estas medidas e informar al público.

Total de la contribución de la Unión	52 050 630
de la cual, cantidad procedente de la recuperación del excedente (ingresos, artículo 6 6 2)	171 623
Importe consignado en el presupuesto	51 879 007

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida correspondientes del estado de ingresos):

AELC-EEE	1 587 492 6 6 0 0
----------	-------------------

## Bases jurídicas

Reglamento (CE) n.º 401/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2009, relativo a la Agencia Europea del Medio Ambiente y a la Red Europea de Información y de Observación sobre el Medio Ambiente (DO L 126 de 21.05.2009, p. 13).

Reglamento (UE) 2021/1119 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de junio de 2021, por el que se establece el marco para lograr la neutralidad climática y se modifican los Reglamentos (CE) n.º 401/2009 y (UE) 2018/1999 («Legislación europea sobre el clima») (DO L 243 de 9.7.2021, p. 1).

Decisión (UE) 2022/591 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de abril de 2022, relativa al Programa General de Acción de la Unión en materia de Medio Ambiente hasta 2030 (DO L 114 de 12.4.2012, p. 22).

COMISIÓN  
TÍTULO 09 — MEDIO AMBIENTE Y ACCIÓN POR EL CLIMA

**CAPÍTULO 09 10** — AGENCIAS DESCENTRALIZADAS (*continuación*)

**09 10 02** (*continuación*)

*Actos de referencia*

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento (UE) 2018/841 en lo relativo al ámbito de aplicación, la simplificación de las normas de cumplimiento, el establecimiento de los objetivos de los Estados miembros para 2030 y el compromiso con la consecución colectiva de la neutralidad climática para 2035 en el sector del uso de la tierra, la silvicultura y la agricultura, y el Reglamento (UE) 2018/1999 en lo que respecta a la mejora del seguimiento, la notificación, el seguimiento de los avances y la revisión, presentada por la Comisión el 14 de julio 2021 [COM(2021) 554 final].

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la restauración de la naturaleza, presentada por la Comisión el 22 de junio de 2022 [COM(2022) 304 final].

TÍTULO 10  
MIGRACIÓN

COMISIÓN  
TÍTULO 10 — MIGRACIÓN

**TÍTULO 10**  
**MIGRACIÓN**

Artículo Partida	Denominación	Créditos 2023		Presupuesto rectificativo nº 4/2023		Nuevo importe	
		Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
10 01	GASTOS DE APOYO ADMINISTRATIVO DEL BLOQUE «MIGRACIÓN»	3 000 000	3 000 000			3 000 000	3 000 000
10 02	FONDO DE ASILO, MIGRACIÓN E INTEGRACIÓN (FAMI)	1 451 621 253	1 326 919 500		- 259 000 000	1 451 621 253	1 067 919 500
10 10	AGENCIAS DESCENTRALIZADAS	172 169 287	172 169 287			172 169 287	172 169 287
10 20	PROYECTOS PILOTO, ACCIONES PREPARATORIAS, PRERROGATIVAS Y OTRAS ACCIONES	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
	<b>Título 10 — Total</b>	<b>1 626 790 540</b>	<b>1 502 088 787</b>		<b>- 259 000 000</b>	<b>1 626 790 540</b>	<b>1 243 088 787</b>

## TÍTULO 10 MIGRACIÓN

### CAPÍTULO 10 02 — FONDO DE ASILO, MIGRACIÓN E INTEGRACIÓN (FAMI)

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Créditos 2023		Presupuesto rectificativo nº 4/2023		Nuevo importe	
			Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
10 02	FONDO DE ASILO, MIGRACIÓN E INTEGRACIÓN (FAMI)							
10 02 01	<i>Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI)</i>	4	1 451 324 860	725 919 500			1 451 324 860	725 919 500
10 02 02	<i>Instrumento de Gestión de las Fronteras y Visados (IGFV) – Contribución con cargo al FAMI</i>	4	296 393	p.m.			296 393	p.m.
10 02 03	<i>Fondo de Seguridad Interior (FSI) – Contribución con cargo al FAMI</i>	4	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
10 02 99	<i>Finalización de actividades y programas anteriores</i>							
10 02 99 01	Finalización de acciones anteriores en el ámbito de la migración (anteriores a 2021)	4	p.m.	601 000 000		- 259 000 000	p.m.	342 000 000
	<i>Artículo 10 02 99 — Subtotal</i>		p.m.	601 000 000		- 259 000 000	p.m.	342 000 000
	<b>Capítulo 10 02 — Total</b>		<b>1 451 621 253</b>	<b>1 326 919 500</b>		<b>- 259 000 000</b>	<b>1 451 621 253</b>	<b>1 067 919 500</b>

#### Comentarios

Los créditos consignados en el presente capítulo se destinan a financiar acciones que contribuyen a una gestión eficaz de los flujos migratorios en consonancia con el acervo de la Unión pertinente respetando plenamente los compromisos de la Unión en materia de derechos fundamentales.

De conformidad con los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento Financiero, las contribuciones recibidas de terceros países (los Estados de la AELC con arreglo al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, los países candidatos y, en su caso, los candidatos potenciales de los Balcanes Occidentales u otros terceros países) por su participación en los programas de la Unión así como cualquier otro ingreso afectado que se consignan en el estado de ingresos se utilizarán para habilitar los créditos correspondientes y se ejecutarán en virtud del presente capítulo.

En la medida de lo posible, los importes estimados conexos, así como el artículo o la partida correspondiente del estado de ingresos, se indican en las líneas presupuestarias pertinentes.

**CAPÍTULO 10 02 — FONDO DE ASILO, MIGRACIÓN E INTEGRACIÓN (FAMI)** *(continuación)**Bases jurídicas*

Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados (DO L 231 de 30.6.2021, p. 159).

Reglamento (UE) 2021/1147 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio de 2021, por el que se crea el Fondo de Asilo, Migración e Integración (DO L 251 de 15.7.2021, p. 1).

Reglamento (UE) 2022/585 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de abril de 2022, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 514/2014 por el que se establecen disposiciones generales sobre el Fondo de Asilo, Migración e Integración y sobre el instrumento de apoyo financiero a la cooperación policial, la prevención y la lucha contra la delincuencia, y la gestión de crisis, (UE) n.º 516/2014 por el que se crea el Fondo de Asilo, Migración e Integración y (UE) 2021/1147 por el que se crea el Fondo de Asilo, Migración e Integración (DO L 112 de 11.4.2022, p. 1).

*Actos de referencia*

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, presentada por la Comisión el 23 de septiembre de 2020, sobre la gestión del asilo y la migración y por el que se modifica la Directiva 2003/109/CE del Consejo y la propuesta de Reglamento (UE) XXX/XXX [Fondo de Asilo y Migración] [COM(2020) 610 final].

Propuesta modificada de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, presentada por la Comisión el 23 de septiembre de 2020, por el que se establece un procedimiento común en materia de protección internacional en la Unión y se deroga la Directiva 2013/32/UE [COM(2020) 611 final].

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, presentada por la Comisión el 23 de septiembre de 2020, relativo a las situaciones de crisis y de fuerza mayor en el ámbito de la migración y el asilo [COM(2020) 613 final].

Propuesta modificada de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, presentada por la Comisión el 23 de septiembre de 2020, relativo a la creación del sistema «Eurodac» para la comparación de datos biométricos para la aplicación efectiva del Reglamento (UE) XXX/XXX [Reglamento sobre la gestión del asilo y la migración] y del Reglamento (UE) XXX/XXX [Reglamento sobre el Marco de Reasentamiento], para la identificación de un nacional de un tercer país o un apátrida en situación irregular, y a las solicitudes de comparación con los datos de Eurodac presentadas por los servicios de seguridad de los Estados miembros y Europol a efectos de aplicación de la ley, y por el que se modifican los Reglamentos (UE) 2018/1240 y (UE) 2019/818 [COM(2020) 614 final].

**10 02 99** ***Finalización de actividades y programas anteriores****Comentarios*

Los créditos de este artículo se destinan a financiar los pagos relacionados con compromisos pendientes de liquidación de ejercicios anteriores.

**CAPÍTULO 10 02 — FONDO DE ASILO, MIGRACIÓN E INTEGRACIÓN (FAMI)** (continuación)**10 02 99** (continuación)

10 02 99 01 Finalización de acciones anteriores en el ámbito de la migración (anteriores a 2021)

Cifras (Créditos disociados)

Créditos 2023		Presupuesto rectificativo nº 4/2023		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	601 000 000		- 259 000 000	p.m.	342 000 000

## Comentarios

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida correspondientes del estado de ingresos).

Otros ingresos afectados	14 477 676 6 3 0 0
--------------------------	--------------------

## Bases jurídicas

Reglamento (CE) n.º 2725/2000 del Consejo, de 11 de diciembre de 2000, relativo a la creación del sistema «Eurodac» para la comparación de las impresiones dactilares para la aplicación efectiva del Convenio de Dublín (DO L 316 de 15.12.2000, p. 1).

Directiva 2001/55/CE del Consejo, de 20 de julio de 2001, relativa a las normas mínimas para la concesión de protección temporal en caso de afluencia masiva de personas desplazadas y a medidas de fomento de un esfuerzo equitativo entre los Estados miembros para acoger a dichas personas y asumir las consecuencias de su acogida (DO L 212 de 7.8.2001, p. 12).

Decisión 2002/463/CE del Consejo, de 13 de junio de 2002, por la que se adopta un programa de acción relativo a la cooperación administrativa en los ámbitos de las fronteras exteriores, visados, asilo e inmigración (programa ARGO) (DO L 161 de 19.6.2002, p. 11).

Decisión n.º 573/2007/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de mayo de 2007, por la que se establece el Fondo Europeo para los Refugiados para el período 2008-2013 como parte del programa general «Solidaridad y Gestión de los Flujos Migratorios» y por la que se deroga la Decisión 2004/904/CE del Consejo (DO L 144 de 6.6.2007, p. 1).

Decisión n.º 575/2007/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de mayo de 2007, por la que se establece el Fondo Europeo para el Retorno para el período 2008-2013 como parte del programa general «Solidaridad y Gestión de los Flujos Migratorios» y por la que se deroga la Decisión 2004/904/CE del Consejo (DO L 144 de 6.6.2007, p. 45).

Decisión 2007/435/CE del Consejo, de 25 de junio de 2007, por la que se establece el Fondo Europeo para la Integración de Nacionales de Terceros Países para el período 2007-2013, como parte del programa general «Solidaridad y gestión de los flujos migratorios» (DO L 168 de 28.6.2007, p. 18).

Decisión 2008/381/CE del Consejo, de 14 de mayo de 2008, por la que se crea una Red Europea de Migración (DO L 131 de 21.5.2008, p. 7).

Directiva 2008/115/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, relativa a normas y procedimientos comunes en los Estados miembros para el retorno de los nacionales de terceros países en situación irregular (DO L 348 de 24.12.2008, p. 98).

Decisión n.º 458/2010/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de mayo de 2010, por la que se modifica la Decisión n.º 573/2007/CE, por la que se establece el Fondo Europeo para los Refugiados para el período 2008-2013, por lo que se refiere a la supresión de la financiación de determinadas acciones comunitarias y al cambio del límite para su financiación (DO L 129 de 28.5.2010, p. 1).

COMISIÓN  
TÍTULO 10 — MIGRACIÓNCAPÍTULO 10 02 — FONDO DE ASILO, MIGRACIÓN E INTEGRACIÓN (FAMI) *(continuación)*10 02 99 *(continuación)*10 02 99 01 *(continuación)*

Reglamento (UE) n.º 603/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, relativo a la creación del sistema «Eurodac» para la comparación de las impresiones dactilares para la aplicación efectiva del Reglamento (UE) n.º 604/2013, por el que se establecen los criterios y mecanismos de determinación del Estado miembro responsable del examen de una solicitud de protección internacional presentada en uno de los Estados miembros por un nacional de un tercer país o un apátrida, y a las solicitudes de comparación con los datos de Eurodac presentadas por los servicios de seguridad de los Estados miembros y Europol a efectos de aplicación de la ley, y por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 1077/2011, por el que se crea una Agencia europea para la gestión operativa de sistemas informáticos de gran magnitud en el espacio de libertad, seguridad y justicia (DO L 180 de 29.6.2013, p. 1).

Reglamento (UE) n.º 604/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, por el que se establecen los criterios y mecanismos de determinación del Estado miembro responsable del examen de una solicitud de protección internacional presentada en uno de los Estados miembros por un nacional de un tercer país o un apátrida (DO L 180 de 29.6.2013, p. 31).

Reglamento (UE) n.º 514/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, por el que se establecen disposiciones generales sobre el Fondo de Asilo, Migración e Integración y sobre el instrumento de apoyo financiero a la cooperación policial, a la prevención y la lucha contra la delincuencia, y a la gestión de crisis (DO L 150 de 20.5.2014, p. 112).

Reglamento (UE) n.º 516/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, por el que se crea el Fondo de Asilo, Migración e Integración, por el que se modifica la Decisión 2008/381/CE del Consejo y por el que se derogan las Decisiones n.º 573/2007/CE y n.º 575/2007/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y la Decisión 2007/435/CE del Consejo (DO L 150 de 20.5.2014, p. 168).

Decisión (UE) 2015/1523 del Consejo, de 14 de septiembre de 2015, relativa al establecimiento de medidas provisionales en el ámbito de la protección internacional en favor de Italia y Grecia (DO L 239 de 15.9.2015, p. 146).

Decisión (UE) 2015/1601 del Consejo, de 22 de septiembre de 2015, por la que se establecen medidas provisionales en el ámbito de la protección internacional en beneficio de Italia y Grecia (DO L 248 de 24.9.2015, p. 80).

Reglamento (UE) 2022/585 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de abril de 2022, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 514/2014 por el que se establecen disposiciones generales sobre el Fondo de Asilo, Migración e Integración y sobre el instrumento de apoyo financiero a la cooperación policial, la prevención y la lucha contra la delincuencia, y la gestión de crisis, (UE) n.º 516/2014 por el que se crea el Fondo de Asilo, Migración e Integración y (UE) 2021/1147 por el que se crea el Fondo de Asilo, Migración e Integración (DO L 112 de 11.4.2022, p. 1).

*Actos de referencia*

Reglamento (CE) n.º 1560/2003 de la Comisión, de 2 de septiembre de 2003, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 343/2003 del Consejo por el que se establecen los criterios y mecanismos de determinación del Estado miembro responsable del examen de una solicitud de asilo presentada en uno de los Estados miembros por un nacional de un tercer país (DO L 222 de 5.9.2003, p. 3).

Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo, de 6 de abril de 2005, por la que se establece un Programa marco de solidaridad y gestión de los flujos migratorios para el período 2007-2013 [COM(2005) 123 final].

**CAPÍTULO 10 02 — FONDO DE ASILO, MIGRACIÓN E INTEGRACIÓN (FAMI)** *(continuación)***10 02 99** *(continuación)*10 02 99 01 *(continuación)*

Decisión 2007/815/CE de la Comisión, de 29 de noviembre de 2007, por la que se aplica la Decisión n.º 573/2007/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a la adopción de las orientaciones estratégicas para el período 2008-2013 (DO L 326 de 12.12.2007, p. 29).

Decisión 2007/837/CE de la Comisión, de 30 de noviembre de 2007, por la que se aplica la Decisión n.º 575/2007/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo que respecta a la adopción de orientaciones estratégicas para el período 2008-2013 (DO L 330 de 15.12.2007, p. 48).

Decisión 2008/22/CE de la Comisión, de 19 de diciembre de 2007, que establece las normas de aplicación de la Decisión n.º 573/2007/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, por la que se establece el Fondo Europeo para los Refugiados para el período 2008-2013 como parte del programa general «Solidaridad y Gestión de los Flujos Migratorios» en lo que respecta a los sistemas de gestión y control de los Estados miembros, las normas sobre la gestión administrativa y financiera y la elegibilidad sobre los gastos de los proyectos cofinanciados por el Fondo (DO L 7 de 10.1.2008, p. 1).

Decisión 2008/457/CE de la Comisión, de 5 de marzo de 2008, por la que se establecen las normas de aplicación de la Decisión 2007/435/CE del Consejo por la que se establece el Fondo Europeo para la Integración de Nacionales de Terceros Países para el período 2007 a 2013 como parte del programa general «Solidaridad y Gestión de los Flujos Migratorios», por lo que se refiere a los sistemas de los Estados miembros de gestión y control, las normas de gestión administrativa y financiera y la elegibilidad de los gastos de los proyectos cofinanciados por el Fondo (DO L 167 de 27.6.2008, p. 69).

Decisión 2008/458/CE de la Comisión, de 5 de marzo de 2008, por la que se establecen las normas de aplicación de la Decisión n.º 575/2007/CE del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establece el Fondo Europeo para el Retorno para el período 2008-2013 como parte del programa general «Solidaridad y Gestión de los Flujos Migratorios», en lo que respecta a los sistemas de gestión y control de los Estados miembros, las normas sobre la gestión administrativa y financiera y la elegibilidad de los gastos de los proyectos cofinanciados por el Fondo (DO L 167 de 27.6.2008, p. 135).

Recomendación de la Comisión, de 11 de enero de 2016, relativa a un régimen voluntario de admisión humanitaria con Turquía [C(2015) 9490].

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, presentada por la Comisión el 13 de julio de 2016, por el que se establece un Marco de Reasentamiento de la Unión y se modifica el Reglamento (UE) n.º 516/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo [COM(2016) 468 final].

COMISIÓN

*TÍTULO 20*

**GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA COMISIÓN EUROPEA**

COMISIÓN  
TÍTULO 20 — GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA COMISIÓN EUROPEA**TÍTULO 20**  
**GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA COMISIÓN EUROPEA**

Artículo Partida	Denominación	Créditos 2023		Presupuesto rectificativo nº 4/2023		Nuevo importe	
		Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
20 01	MIEMBROS, FUNCIONARIOS Y AGENTES TEMPORALES	2 653 916 000	2 653 916 000	- 27 619 000	- 27 619 000	2 626 297 000	2 626 297 000
20 02	OTROS MIEMBROS DEL PERSONAL Y GASTOS RELACIONADOS CON LAS PERSONAS	275 515 175	275 515 175			275 515 175	275 515 175
20 03	OTROS GASTOS OPERATIVOS ADMINISTRATIVOS	897 445 223	897 445 223			897 445 223	897 445 223
20 04	GASTOS RELACIONADOS CON LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	232 802 304	232 802 304			232 802 304	232 802 304
20 10	AGENCIAS DESCENTRALIZADAS	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
20 20	PROYECTOS PILOTO, ACCIONES PREPARATORIAS, PRERROGATIVAS Y OTRAS ACCIONES	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
	<b>Título 20 — Total</b>	<b>4 059 678 702</b>	<b>4 059 678 702</b>	<b>- 27 619 000</b>	<b>- 27 619 000</b>	<b>4 032 059 702</b>	<b>4 032 059 702</b>

COMISIÓN  
TÍTULO 20 — GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA COMISIÓN EUROPEA

**TÍTULO 20**  
**GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA COMISIÓN EUROPEA**

**CAPÍTULO 20 01 — MIEMBROS, FUNCIONARIOS Y AGENTES TEMPORALES**

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Créditos 2023	Presupuesto rectificativo n° 4/2023	Nuevo importe
20 01	MIEMBROS, FUNCIONARIOS Y AGENTES TEMPORALES				
<b>20 01 01</b>	<b>Miembros</b>				
20 01 01 01	Sueldos, indemnizaciones y asignaciones de los miembros de la institución	7.2	11 228 000		11 228 000
20 01 01 02	Otros gastos de gestión de los miembros de la institución	7.2	3 102 000		3 102 000
20 01 01 03	Indemnizaciones de los antiguos miembros	7.2	p.m.		p.m.
	<i>Artículo 20 01 01 — Subtotal</i>		14 330 000		14 330 000
<b>20 01 02</b>	<b>Gastos relacionados con los funcionarios y agentes temporales</b>				
20 01 02 01	Retribución e indemnizaciones — Sede y oficinas de representación	7.2	2 444 768 000	- 27 619 000	2 417 149 000
20 01 02 02	Gastos e indemnizaciones vinculadas a la contratación, los traslados y el cese definitivo — Sede y oficinas de representación	7.2	14 187 000		14 187 000
20 01 02 03	Retribuciones e indemnizaciones — Delegaciones de la Unión	7.2	141 550 000		141 550 000
20 01 02 04	Gastos e indemnizaciones vinculadas a la contratación, los traslados y el cese definitivo — Delegaciones de la Unión	7.2	8 221 000		8 221 000
	<i>Artículo 20 01 02 — Subtotal</i>		2 608 726 000	- 27 619 000	2 581 107 000
<b>20 01 03</b>	<b>Funcionarios destinados temporalmente en Administraciones nacionales, en organizaciones internacionales o en instituciones o empresas públicas o privadas</b>	7.2	200 000		200 000
<b>20 01 04</b>	<b>Funcionarios declarados en excedencia forzosa, cesados por interés del servicio o despedidos</b>	7.2	8 992 000		8 992 000
<b>20 01 05</b>	<b>Política de personal y gestión</b>				
20 01 05 01	Servicio médico	7.2	5 576 000		5 576 000
20 01 05 02	Guarderías	7.2	6 073 000		6 073 000
20 01 05 03	Otros gastos de naturaleza social	7.2	5 787 000		5 787 000

COMISIÓN  
TÍTULO 20 — GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA COMISIÓN EUROPEA

## CAPÍTULO 20 01 — MIEMBROS, FUNCIONARIOS Y AGENTES TEMPORALES (continuación)

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Créditos 2023	Presupuesto rectificativo nº 4/2023	Nuevo importe
<b>20 01 05</b>	(continuación)				
20 01 05 04	Movilidad	7.2	1 751 000		1 751 000
20 01 05 05	Gastos de concursos, oposiciones, selección y contratación de personal	7.2	2 481 000		2 481 000
	Artículo 20 01 05 — Subtotal		21 668 000		21 668 000
	<b>Capítulo 20 01 — Total</b>		<b>2 653 916 000</b>	<b>- 27 619 000</b>	<b>2 626 297 000</b>

**20 01 02 Gastos relacionados con los funcionarios y agentes temporales***Comentarios*

Se ha aplicado a los sueldos una reducción uniforme adicional de 1,8 puntos porcentuales.

## 20 01 02 01 Retribución e indemnizaciones — Sede y oficinas de representación

*Cifras (Créditos no disociados)*

Créditos 2023	Presupuesto rectificativo nº 4/2023	Nuevo importe
2 444 768 000	- 27 619 000	2 417 149 000

*Comentarios*

A excepción del personal destinado en terceros países, este crédito se destina a financiar, respecto a los funcionarios y los agentes temporales cuyo puesto esté incluido en la plantilla de personal:

- los sueldos, las indemnizaciones y otras asignaciones relacionadas con los sueldos,
- los seguros de accidente y enfermedad y otras cargas de seguridad social,
- el seguro de desempleo para los agentes temporales y los pagos que debe efectuar la Comisión a los agentes temporales para constituir o mantener sus derechos de pensión en su país de origen,
- indemnizaciones y subvenciones de diversa naturaleza,
- en lo que respecta a los funcionarios y los agentes temporales, las indemnizaciones por servicio continuo o por turnos en el lugar de trabajo o en el domicilio,
- las indemnizaciones en caso de despido de un funcionario en período de prueba por ineptitud manifiesta,
- las indemnizaciones en caso de rescisión del contrato de un agente temporal por parte de la institución,

COMISIÓN  
TÍTULO 20 — GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA COMISIÓN EUROPEA

**CAPÍTULO 20 01 — MIEMBROS, FUNCIONARIOS Y AGENTES TEMPORALES** (continuación)

**20 01 02** (continuación)

20 01 02 01 (continuación)

- el reembolso de los gastos en medidas de seguridad en los domicilios de los funcionarios que trabajen en las Representaciones de la Comisión en la Unión y en las Delegaciones de la Unión dentro del territorio de la Unión,
- las indemnizaciones a tanto alzado y las retribuciones a las tasas horarias por las horas extraordinarias realizadas por los funcionarios de categoría AST que no puedan ser compensadas, con arreglo a las modalidades en vigor, con tiempo libre,
- la incidencia de los coeficientes correctores aplicados a las retribuciones de los funcionarios y los agentes temporales y la incidencia de la ponderación aplicada a la parte de los emolumentos transferidos a un país distinto del país de destino,
- el coste de cualquier actualización de las retribuciones durante el ejercicio presupuestario.

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida del estado de ingresos correspondientes).

---

Otros ingresos afectados	46 010 070 3 2 0 1
--------------------------	--------------------

---

*Bases jurídicas*

Estatuto de los funcionarios de la Unión Europea.

Régimen aplicable a los otros agentes de la Unión Europea.

*TÍTULO 21*  
**ESCUELAS EUROPEAS Y PENSIONES**

COMISIÓN  
TÍTULO 21 — ESCUELAS EUROPEAS Y PENSIONES

**TÍTULO 21**  
**ESCUELAS EUROPEAS Y PENSIONES**

Artículo Partida	Denominación	Créditos 2023	Presupuesto rectificativo nº 4/2023	Nuevo importe
21 01	PENSIONES	2 341 995 000	49 100 000	2 391 095 000
21 02	ESCUELAS EUROPEAS	224 481 000	8 687 126	233 168 126
	<b>Título 21 — Total</b>	<b>2 566 476 000</b>	<b>57 787 126</b>	<b>2 624 263 126</b>

**TÍTULO 21**  
**ESCUELAS EUROPEAS Y PENSIONES**

**CAPÍTULO 21 01 — PENSIONES**

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Créditos 2023	Presupuesto rectificativo n° 4/2023	Nuevo importe
21 01	PENSIONES				
<b>21 01 01</b>	<b>Pensiones e indemnizaciones</b>	7.1	2 295 746 000	49 100 000	2 344 846 000
<b>21 01 02</b>	<b>Pensiones de los antiguos miembros — Instituciones</b>				
21 01 02 01	Pensiones de los antiguos diputados al Parlamento Europeo	7.1	14 074 000		14 074 000
21 01 02 02	Pensiones de los antiguos presidentes del Consejo Europeo y de los antiguos secretarios generales del Consejo de la Unión Europea	7.1	736 000		736 000
21 01 02 03	Pensiones de los antiguos miembros de la Comisión	7.1	8 637 000		8 637 000
21 01 02 04	Pensiones de los antiguos miembros del Tribunal de Justicia de la Unión Europea	7.1	15 665 000		15 665 000
21 01 02 05	Pensiones de los antiguos miembros del Tribunal de Cuentas	7.1	6 512 000		6 512 000
21 01 02 06	Pensiones de los antiguos Defensores del Pueblo Europeos	7.1	283 000		283 000
21 01 02 07	Pensiones de los antiguos Supervisores Europeos de Protección de Datos	7.1	342 000		342 000
	<i>Artículo 21 01 02 — Subtotal</i>		46 249 000		46 249 000
	<b>Capítulo 21 01 — Total</b>		<b>2 341 995 000</b>	<b>49 100 000</b>	<b>2 391 095 000</b>

**21 01 01 Pensiones e indemnizaciones**

Cifras (Créditos no disociados)

Créditos 2023	Presupuesto rectificativo n° 4/2023	Nuevo importe
2 295 746 000	49 100 000	2 344 846 000

**Comentarios**

Este crédito se destina a financiar:

- las pensiones de jubilación de los funcionarios y agentes temporales y contractuales del conjunto de las instituciones y agencias de la Unión, incluidos los remunerados a través de los créditos de investigación y desarrollo tecnológico,

COMISIÓN  
TÍTULO 21 — ESCUELAS EUROPEAS Y PENSIONES

**CAPÍTULO 21 01** — PENSIONES (continuación)

**21 01 01** (continuación)

- las pensiones de invalidez de los funcionarios y agentes temporales del conjunto de las instituciones y agencias de la Unión, incluidos los remunerados a través de los créditos de investigación y desarrollo tecnológico,
- las asignaciones por invalidez de los funcionarios y agentes temporales y contractuales del conjunto de las instituciones y agencias de la Unión, incluidos los remunerados a través de los créditos de investigación y desarrollo tecnológico,
- las pensiones de supervivencia de cónyuges supérstites y huérfanos de antiguos funcionarios y agentes temporales y contractuales del conjunto de las instituciones y agencias de la Unión, incluidos los remunerados a través de los créditos de investigación y desarrollo tecnológico,
- las indemnizaciones por cese en el servicio de los funcionarios y agentes temporales y contractuales del conjunto de las instituciones y agencias de la Unión, incluidos los remunerados a través de los créditos de investigación y desarrollo tecnológico,
- los pagos del equivalente actuarial de los derechos a pensión de jubilación,
- los pagos (complementos de pensión) en favor de los antiguos miembros de la Resistencia deportados o internados (o de sus cónyuges supérstites y huérfanos),
- los pagos de una ayuda económica a un cónyuge supérstite cuando esté afectado por una enfermedad grave o prolongada o padezca una discapacidad, durante la duración de la enfermedad o la incapacidad a la luz del examen de las condiciones sociales y médicas del interesado,
- la cuota patronal del seguro contra los riesgos de enfermedad de los pensionistas,
- los pagos complementarios para el reembolso de gastos de enfermedad a los antiguos miembros de la Resistencia deportados o internados (o de sus derechohabientes),
- la incidencia de los coeficientes correctores aplicables a las pensiones,
- los costes de las posibles actualizaciones de las pensiones durante el ejercicio.

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida correspondiente del estado de ingresos).

Otros ingresos afectados	261 397 000 6 6 0 2
--------------------------	---------------------

*Bases jurídicas*

Reglamento n.º 31 (CEE), n.º 11 (CEEA), por el que se establece el Estatuto de los funcionarios y el régimen aplicable a los otros agentes de la Comunidad Económica Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica (DO P 45 de 14.6.1962, p. 1385).

Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

## CAPÍTULO 21 02 — ESCUELAS EUROPEAS

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Créditos 2023	Presupuesto rectificativo n° 4/2023	Nuevo importe
21 02	ESCUELAS EUROPEAS				
<b>21 02 01</b>	<b>Contribución de la Unión a las Escuelas Europeas (tipo 1)</b>				
21 02 01 01	Oficina del Secretario General de las Escuelas Europeas (Bruselas)	7.1	14 464 303	1 062 919	15 527 222
21 02 01 02	Bruselas I (Uccle)	7.1	40 242 297	688 850	40 931 147
21 02 01 03	Bruselas II (Woluwe)	7.1	35 473 892	2 533 248	38 007 140
21 02 01 04	Bruselas III (Ixelles)	7.1	30 941 171	163 514	31 104 685
21 02 01 05	Bruselas IV (Laeken)	7.1	28 241 835	667 530	28 909 365
21 02 01 06	Luxemburgo I	7.1	20 056 712	1 591 725	21 648 437
21 02 01 07	Luxemburgo II	7.1	15 318 407		15 318 407
21 02 01 08	Mol (BE)	7.1	8 069 209	1 751 040	9 820 249
21 02 01 09	Fráncfort del Meno (DE)	7.1	7 586 050		7 586 050
21 02 01 10	Karlsruhe (DE)	7.1	5 558 422	102 831	5 661 253
21 02 01 11	Múnich (DE)	7.1	499 313	21 967	521 280
21 02 01 12	Alicante (ES)	7.1	1 543 972	43 502	1 587 474
21 02 01 13	Varese (IT)	7.1	12 421 760	60 000	12 481 760
21 02 01 14	Bergen (NL)	7.1	2 713 657		2 713 657
21 02 01 15	Culham (UK)	7.1	p.m.		p.m.
21 02 01 16	Bruselas V (Evere)	7.1	p.m.		p.m.
	<i>Artículo 21 02 01 — Subtotal</i>		223 131 000	8 687 126	231 818 126
<b>21 02 02</b>	<b>Contribución de la Unión a las Escuelas Europeas (tipo 2)</b>	7.1	1 350 000		1 350 000
	<b>Capítulo 21 02 — Total</b>		<b>224 481 000</b>	<b>8 687 126</b>	<b>233 168 126</b>

**21 02 01**      **Contribución de la Unión a las Escuelas Europeas (tipo 1)***Actos de referencia*

Decisión 94/558/CECA de la Comisión, de 17 de junio de 1994, sobre la celebración del Convenio por el que se establece el Estatuto de las Escuelas Europeas (DO L 212 de 17.8.1994, p. 15).

COMISIÓN  
TÍTULO 21 — ESCUELAS EUROPEAS Y PENSIONES

## CAPÍTULO 21 02 — ESCUELAS EUROPEAS (continuación)

## 21 02 01 (continuación)

21 02 01 01 Oficina del Secretario General de las Escuelas Europeas (Bruselas)

Cifras (Créditos no dissociados)

Créditos 2023	Presupuesto rectificativo nº 4/2023	Nuevo importe
14 464 303	1 062 919	15 527 222

Comentarios

Este crédito se destina a contribuir a la financiación de la Oficina del Secretario General de las Escuelas Europeas (Bruselas).

Las Escuelas Europeas deben respetar los principios de no discriminación e igualdad de oportunidades.

21 02 01 02 Bruselas I (Uccle)

Cifras (Créditos no dissociados)

Créditos 2023	Presupuesto rectificativo nº 4/2023	Nuevo importe
40 242 297	688 850	40 931 147

Comentarios

Este crédito se destina al presupuesto de la Escuela Europea de Bruselas en Uccle (Bruselas I).

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida correspondiente del estado de ingresos).

Otros ingresos afectados	300 000	3 2 0 2
--------------------------	---------	---------

21 02 01 03 Bruselas II (Woluwe)

Cifras (Créditos no dissociados)

Créditos 2023	Presupuesto rectificativo nº 4/2023	Nuevo importe
35 473 892	2 533 248	38 007 140

Comentarios

Este crédito se destina al presupuesto de la Escuela Europea de Bruselas en Woluwe (Bruselas II).

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida correspondiente del estado de ingresos).

Otros ingresos afectados	275 000	3 2 0 2
--------------------------	---------	---------

## CAPÍTULO 21 02 — ESCUELAS EUROPEAS (continuación)

## 21 02 01 (continuación)

## 21 02 01 04 Bruselas III (Ixelles)

Cifras (Créditos no dissociados)

Créditos 2023	Presupuesto rectificativo nº 4/2023	Nuevo importe
30 941 171	163 514	31 104 685

Comentarios

Este crédito se destina al presupuesto de la Escuela Europea de Bruselas en Ixelles (Bruselas III).

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida correspondiente del estado de ingresos).

Otros ingresos afectados	250 000 3 2 0 2
--------------------------	-----------------

## 21 02 01 05 Bruselas IV (Laeken)

Cifras (Créditos no dissociados)

Créditos 2023	Presupuesto rectificativo nº 4/2023	Nuevo importe
28 241 835	667 530	28 909 365

Comentarios

Este crédito se destina al presupuesto de la Escuela Europea de Bruselas-Laeken (Bruselas IV).

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida correspondiente del estado de ingresos).

Otros ingresos afectados	325 000 3 2 0 2
--------------------------	-----------------

## 21 02 01 06 Luxemburgo I

Cifras (Créditos no dissociados)

Créditos 2023	Presupuesto rectificativo nº 4/2023	Nuevo importe
20 056 712	1 591 725	21 648 437

Comentarios

Este crédito se destina al presupuesto de la Escuela Europea Luxemburgo I.

COMISIÓN  
TÍTULO 21 — ESCUELAS EUROPEAS Y PENSIONES

## CAPÍTULO 21 02 — ESCUELAS EUROPEAS (continuación)

## 21 02 01 (continuación)

## 21 02 01 06 (continuación)

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida correspondiente del estado de ingresos).

Otros ingresos afectados	440 000 3 2 0 2
--------------------------	-----------------

## 21 02 01 08 Mol (BE)

Cifras (Créditos no dissociados)

Créditos 2023	Presupuesto rectificativo nº 4/2023	Nuevo importe
8 069 209	1 751 040	9 820 249

Comentarios

Este crédito se destina al presupuesto de la Escuela Europea de Mol.

## 21 02 01 10 Karlsruhe (DE)

Cifras (Créditos no dissociados)

Créditos 2023	Presupuesto rectificativo nº 4/2023	Nuevo importe
5 558 422	102 831	5 661 253

Comentarios

Este crédito se destina al presupuesto de la Escuela Europea de Karlsruhe.

## 21 02 01 11 Múnich (DE)

Cifras (Créditos no dissociados)

Créditos 2023	Presupuesto rectificativo nº 4/2023	Nuevo importe
499 313	21 967	521 280

Comentarios

Este crédito se destina al presupuesto de la Escuela Europea de Múnich.

**CAPÍTULO 21 02** — ESCUELAS EUROPEAS (continuación)**21 02 01** (continuación)

## 21 02 01 12 Alicante (ES)

*Cifras (Créditos no dissociados)*

Créditos 2023	Presupuesto rectificativo nº 4/2023	Nuevo importe
1 543 972	43 502	1 587 474

*Comentarios*

Este crédito se destina al presupuesto de la Escuela Europea de Alicante.

## 21 02 01 13 Varese (IT)

*Cifras (Créditos no dissociados)*

Créditos 2023	Presupuesto rectificativo nº 4/2023	Nuevo importe
12 421 760	60 000	12 481 760

*Comentarios*

Este crédito se destina al presupuesto de la Escuela Europea de Varese.

COMISIÓN

*TÍTULO 30*

**RESERVAS**

**TÍTULO 30****RESERVAS**

Artículo Partida	Denominación	Créditos 2023		Presupuesto rectificativo nº 4/2023		Nuevo importe	
		Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
30 01	RESERVAS PARA GASTOS ADMINISTRATIVOS	250 000	250 000			250 000	250 000
30 02	RESERVAS PARA GASTOS OPERATIVOS	308 427 303	144 649 604	-2 301 604	-2 301 604	306 125 699	142 348 000
30 03	RESERVA NEGATIVA	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
30 04	MECANISMOS DE SOLIDARIDAD (INSTRUMENTOS ESPECIALES)	2 805 153 029	2 599 794 000			2 805 153 029	2 599 794 000
	<b>Título 30 — Total</b>	<b>3 113 830 332</b>	<b>2 744 693 604</b>	<b>-2 301 604</b>	<b>-2 301 604</b>	<b>3 111 528 728</b>	<b>2 742 392 000</b>

COMISIÓN  
TÍTULO 30 — RESERVAS

## TÍTULO 30

### RESERVAS

#### CAPÍTULO 30 02 — RESERVAS PARA GASTOS OPERATIVOS

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Créditos 2023		Presupuesto rectificativo nº 4/2023		Nuevo importe	
			Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
30 02	RESERVAS PARA GASTOS OPERATIVOS							
<b>30 02 01</b>	<b>Créditos no disociados</b>		1 000 000	1 000 000			1 000 000	1 000 000
<b>30 02 02</b>	<b>Créditos disociados</b>		307 427 303	143 649 604	- 2 301 604	- 2 301 604	305 125 699	141 348 000
	<b>Capítulo 30 02 — Total</b>		<b>308 427 303</b>	<b>144 649 604</b>	<b>- 2 301 604</b>	<b>- 2 301 604</b>	<b>306 125 699</b>	<b>142 348 000</b>

#### 30 02 02 **Créditos disociados**

Cifras (Créditos disociados)

Créditos 2023		Presupuesto rectificativo nº 4/2023		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
307 427 303	143 649 604	- 2 301 604	- 2 301 604	305 125 699	141 348 000

#### Comentarios

Los créditos de este título están previstos únicamente en dos situaciones: a) inexistencia de un acto de base para la acción de que se trate al establecerse el presupuesto, y b) incertidumbre, fundada en motivos serios, sobre la suficiencia de los créditos o sobre la posibilidad de ejecutar, en condiciones conformes a la buena gestión financiera, los créditos consignados en las líneas presupuestarias de que se trate. Los créditos de este artículo solo podrán ser utilizados previa transferencia, conforme al procedimiento previsto en el artículo 31 del Reglamento Financiero.

Los créditos totales se desglosan del siguiente modo (compromisos, pagos):

1. Artículo	02 10 01	Agencia de la Unión Europea para la Seguridad Aérea (AESA)	2 520 000	2 520 000
2. Artículo	02 10 04	Agencia de la Unión Europea para la Ciberseguridad (ENISA)	610 000	610 000
3. Artículo	02 10 06	Agencia de la Unión Europea para la Cooperación de los Reguladores de la Energía (ACER)	842 000	842 000
4. Artículo	04 03 01	Programa de Conectividad Segura de la Unión — Contribución con cargo a la Rúbrica 1	106 050 000	98 300 000

**CAPÍTULO 30 02 — RESERVAS PARA GASTOS OPERATIVOS** (continuación)**30 02 02** (continuación)

5. Artículo	04 10 01	Agencia de la Unión Europea para el Programa Espacial	1 950 000	1 950 000
6. Artículo	07 10 07	Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Judicial Penal (Eurojust)	3 666 000	3 666 000
7. Artículo	08 05 01	Establecer un marco de gobernanza para las actividades pesqueras realizadas por los buques pesqueros de la Unión en aguas de terceros países	3 460 000	3 460 000
8. Artículo	13 05 01	Programa de Conectividad Segura de la Unión — Contribución con cargo a la Rúbrica 5	30 000 000	30 000 000
9. Artículo	13 07 01	Instrumento de Refuerzo de la Industria de Defensa	156 027 699	
			<b>Total</b>	<b>305 125 699</b>
				<b>141 348 000</b>

*Bases jurídicas*

Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

**PERSONAL**

## Organismos con personalidad jurídica creados por la Unión Europea

## Organismos descentralizados

## Fiscalía Europea

Categoría y grado	Fiscalía Europea					
	Presupuesto 2023		Presupuesto rectificativo n° 4/2023		Presupuesto 2023 (incl. NR4/2023)	
	Puestos permanentes	Puestos temporales	Puestos permanentes	Puestos temporales	Puestos permanentes	Puestos temporales
AD 16	—	—	—	—	—	—
AD 15	—	1	—	—	—	1
AD 14	—	1	—	—	—	1
AD 13	—	23	—	—	—	23
AD 12	—	3	—	—	—	3
AD 11	—	2	—	—	—	2
AD 10	—	9	—	—	—	9
AD 9	—	7	—	1	—	8
AD 8	—	17	—	—	—	17
AD 7	—	40	—	—	—	40
AD 6	—	29	—	4	—	33
AD 5	—	9	—	—	—	9
Subtotal AD	—	141	—	5	—	146
AST 11	—	—	—	—	—	—
AST 10	—	—	—	—	—	—
AST 9	—	1	—	—	—	1
AST 8	—	1	—	—	—	1
AST 7	—	—	—	—	—	—
AST 6	—	3	—	—	—	3
AST 5	—	13	—	—	—	13
AST 4	—	22	—	3	—	25
AST 3	—	6	—	—	—	6
AST 2	—	—	—	—	—	—
AST 1	—	—	—	—	—	—
Subtotal AST	—	46	—	3	—	49
AST/SC 6	—	—	—	—	—	—
AST/SC 5	—	—	—	—	—	—
AST/SC 4	—	—	—	—	—	—

## COMISIÓN

Categoría y grado	Fiscalía Europea					
	Presupuesto 2023		Presupuesto rectificativo nº 4/2023		Presupuesto 2023 (incl. NR4/2023)	
	Puestos permanentes	Puestos temporales	Puestos permanentes	Puestos temporales	Puestos permanentes	Puestos temporales
AST/SC 3	—	1	—	—	—	1
AST/SC 2	—	3	—	—	—	3
AST/SC 1	—	—	—	—	—	—
Subtotal AST/SC	—	4	—	—	—	4
<b>Total</b>	—	<b>191</b>	—	<b>8</b>	—	<b>199</b>
<b>Total</b>	<b>191</b>		<b>8</b>		<b>199</b>	

*SECCIÓN VII*  
**COMITÉ EUROPEO DE LAS REGIONES**

COMITÉ EUROPEO DE LAS REGIONES

**GASTOS**

Título	Denominación	Créditos 2023	Presupuesto rectificativo nº 4/2023	Nuevo importe
<b>1</b>	<b>PERSONAS VINCULADAS A LA INSTITUCIÓN</b>			
1 0	MIEMBROS DE LA INSTITUCIÓN	9 390 750		9 390 750
1 2	FUNCIONARIOS Y AGENTES TEMPORALES	64 549 684	300 000	64 849 684
1 4	OTROS MIEMBROS DEL PERSONAL Y PRESTACIONES EXTERNAS	11 348 746		11 348 746
1 6	OTROS GASTOS RELATIVOS A LAS PERSONAS VINCULADAS A LA INSTITUCIÓN	1 708 258		1 708 258
	<b>Título 1 — Total</b>	<b>86 997 438</b>	<b>300 000</b>	<b>87 297 438</b>
<b>2</b>	<b>INMUEBLES, MOBILIARIO, MATERIAL Y GASTOS DIVERSOS DE FUNCIONAMIENTO</b>			
2 0	INMUEBLES Y GASTOS ACCESORIOS	17 383 143	250 000	17 633 143
2 1	INFORMÁTICA, MATERIAL Y MOBILIARIO: COMPRA, ALQUILER Y MANTENIMIENTO	7 171 271		7 171 271
2 3	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO	364 414		364 414
2 5	REUNIONES Y CONFERENCIAS	626 132		626 132
2 6	CONOCIMIENTOS ESPECIALIZADOS E INFORMACIÓN: ADQUISICIÓN, ARCHIVO, PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN	3 582 994		3 582 994
	<b>Título 2 — Total</b>	<b>29 127 954</b>	<b>250 000</b>	<b>29 377 954</b>
<b>10</b>	<b>OTROS GASTOS</b>			
10 0	CRÉDITOS PROVISIONALES	p.m.		p.m.
10 1	RESERVA PARA IMPREVISTOS	p.m.		p.m.
10 2	RESERVA PARA LA TOMA DE POSESIÓN DE EDIFICIOS	p.m.		p.m.
	<b>Título 10 — Total</b>	<b>p.m.</b>		<b>p.m.</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>116 125 392</b>	<b>550 000</b>	<b>116 675 392</b>

**TÍTULO 1**  
**PERSONAS VINCULADAS A LA INSTITUCIÓN**

**CAPÍTULO 1 0 — MIEMBROS DE LA INSTITUCIÓN**  
**CAPÍTULO 1 2 — FUNCIONARIOS Y AGENTES TEMPORALES**

Artículo Partida	Denominación	Créditos 2023	Presupuesto rectificativo nº 4/2023	Nuevo importe
	CAPÍTULO 1 0			
<b>1 0 0</b>	<b><i>Sueldos, indemnizaciones y asignaciones</i></b>			
1 0 0 0	Gastos de oficina de los Miembros			
	Créditos no disociados	159 236		159 236
1 0 0 4	Gastos de viaje y de estancia para reuniones, convocatorias y gastos afines			
	Créditos no disociados	9 201 514		9 201 514
	<i>Artículo 1 0 0 — Total</i>	9 360 750		9 360 750
<b>1 0 5</b>	<b><i>Cursos para los Miembros de la institución</i></b>			
	Créditos no disociados	30 000		30 000
	CAPÍTULO 1 0 — TOTAL	9 390 750		9 390 750
	CAPÍTULO 1 2			
<b>1 2 0</b>	<b><i>Retribución y otros derechos</i></b>			
1 2 0 0	Retribución e indemnizaciones			
	Créditos no disociados	63 960 799	300 000	64 260 799
1 2 0 2	Horas extraordinarias remuneradas			
	Créditos no disociados	29 787		29 787
1 2 0 4	Derechos vinculados a la entrada en funciones, traslado o cese			
	Créditos no disociados	203 308		203 308
	<i>Artículo 1 2 0 — Total</i>	64 193 894	300 000	64 493 894

COMITÉ EUROPEO DE LAS REGIONES

**CAPÍTULO 1 2 — FUNCIONARIOS Y AGENTES TEMPORALES** (continuación)  
**CAPÍTULO 1 4 — OTROS MIEMBROS DEL PERSONAL Y PRESTACIONES EXTERNAS**

Artículo Partida	Denominación	Créditos 2023	Presupuesto rectificativo nº 4/2023	Nuevo importe
<b>1 2 2</b>	<b>Indemnizaciones por cese de funciones anticipado</b>			
1 2 2 0	Indemnizaciones en caso de cese por interés del servicio			
	Créditos no disociados	355 790		355 790
1 2 2 2	Indemnizaciones por cese definitivo y régimen de jubilación especial			
	Créditos no disociados	p.m.		p.m.
	<i>Artículo 1 2 2 — Total</i>	355 790		355 790
<b>1 2 9</b>	<b>Crédito provisional</b>			
	Créditos no disociados	p.m.		p.m.
	<b>CAPÍTULO 1 2 — TOTAL</b>	64 549 684	300 000	64 849 684
	<b>CAPÍTULO 1 4</b>			
<b>1 4 0</b>	<b>Otros agentes y personal externo</b>			
1 4 0 0	Otros agentes			
	Créditos no disociados	5 044 800		5 044 800
1 4 0 2	Servicios de interpretación			
	Créditos no disociados	4 167 080		4 167 080
1 4 0 4	Períodos de prácticas, subvenciones e intercambios de funcionarios			
	Créditos no disociados	996 242		996 242
1 4 0 5	Prestaciones de apoyo para el servicio de contabilidad			
	Créditos no disociados	p.m.		p.m.
1 4 0 8	Derechos vinculados a la entrada en funciones, traslado o cese y a otros gastos por servicios al personal durante su carrera			
	Créditos no disociados	45 700		45 700
	<i>Artículo 1 4 0 — Total</i>	10 253 822		10 253 822

**CAPÍTULO 1 4 — OTROS MIEMBROS DEL PERSONAL Y PRESTACIONES EXTERNAS** (continuación)  
**CAPÍTULO 1 6 — OTROS GASTOS RELATIVOS A LAS PERSONAS VINCULADAS A LA INSTITUCIÓN**

Artículo Partida	Denominación	Créditos 2023	Presupuesto rectificativo nº 4/2023	Nuevo importe
<b>1 4 2</b>	<b>Prestaciones externas</b>			
1 4 2 0	Prestaciones complementarias para el servicio de traducción y herramientas relacionadas con la externalización			
	Créditos no disociados	674 924		674 924
1 4 2 2	Asesoramiento externo para los trabajos consultivos			
	Créditos no disociados	420 000		420 000
	<i>Artículo 1 4 2 — Total</i>	1 094 924		1 094 924
<b>1 4 9</b>	<b>Crédito provisional</b>			
	Créditos no disociados	p.m.		p.m.
	<b>CAPÍTULO 1 4 — TOTAL</b>	11 348 746		11 348 746
	<b>CAPÍTULO 1 6</b>			
<b>1 6 1</b>	<b>Gastos relativos a la gestión de personal</b>			
1 6 1 0	Gastos diversos de contratación			
	Créditos no disociados	20 000		20 000
1 6 1 2	Perfeccionamiento y reciclaje profesional e información del personal			
	Créditos no disociados	330 000		330 000
	<i>Artículo 1 6 1 — Total</i>	350 000		350 000
<b>1 6 2</b>	<b>Misiones</b>			
	Créditos no disociados	370 833		370 833
<b>1 6 3</b>	<b>Actividades relativas al conjunto de las personas vinculadas a la institución</b>			
1 6 3 0	Servicio social			
	Créditos no disociados	20 400		20 400

COMITÉ EUROPEO DE LAS REGIONES

**CAPÍTULO 1 6 — OTROS GASTOS RELATIVOS A LAS PERSONAS VINCULADAS A LA INSTITUCIÓN** (continuación)

Artículo Partida	Denominación	Créditos 2023	Presupuesto rectificativo nº 4/2023	Nuevo importe
<b>1 6 3</b>	(continuación)			
1 6 3 2	Política social interna			
	Créditos no disociados	31 000		31 000
1 6 3 3	Movilidad y transporte del personal			
	Créditos no disociados	61 500		61 500
1 6 3 4	Servicio médico			
	Créditos no disociados	124 525		124 525
1 6 3 6	Restaurantes y comedores			
	Créditos no disociados	p.m.		p.m.
1 6 3 8	Centro de primera infancia y guarderías concertadas			
	Créditos no disociados	750 000		750 000
	<i>Artículo 1 6 3 — Total</i>	987 425		987 425
<b>1 6 4</b>	<b><i>Contribución a Escuelas Europeas acreditadas</i></b>			
1 6 4 0	Contribución a Escuelas Europeas acreditadas (tipo 2)			
	Créditos no disociados	p.m.		p.m.
	<i>Artículo 1 6 4 — Total</i>	p.m.		p.m.
	<b>CAPÍTULO 1 6 — TOTAL</b>	1 708 258		1 708 258
	<b>Título 1 — Total</b>	<b>86 997 438</b>	<b>300 000</b>	<b>87 297 438</b>

## TÍTULO 1

### PERSONAS VINCULADAS A LA INSTITUCIÓN

#### CAPÍTULO 1 2 — FUNCIONARIOS Y AGENTES TEMPORALES

##### *Comentarios*

Se ha aplicado una reducción a tanto alzado del 6,0 % a los créditos consignados en el presente capítulo.

#### **1 2 0      *Retribución y otros derechos***

#### 1 2 0 0      Retribución e indemnizaciones

##### *Cifras (Créditos no dissociados)*

Créditos 2023	Presupuesto rectificativo nº 4/2023	Nuevo importe
63 960 799	300 000	64 260 799

##### *Comentarios*

Este crédito se destina principalmente a cubrir, para los funcionarios y agentes temporales que ocupan un puesto previsto en la plantilla de personal:

- los sueldos, complementos familiares, indemnizaciones por expatriación y por residencia fuera del país de origen, así como los complementos derivados de los sueldos,
- la contribución de la institución al régimen común de seguro de enfermedad (riesgos de enfermedad, accidente y enfermedad profesional),
- las indemnizaciones a tanto alzado por horas extraordinarias,
- otros complementos e indemnizaciones diversas,
- el pago de los gastos de viaje para el funcionario o agente temporal, para su cónyuge y para las personas a su cargo, desde el lugar de destino al lugar de origen,
- las incidencias de los coeficientes correctores aplicables a la retribución y a la parte de los emolumentos transferidos a un país distinto del lugar de destino,
- el seguro de desempleo de los agentes temporales, así como los pagos que la institución deba efectuar en favor de los agentes temporales con objeto de constituir o mantener su derecho a una pensión en su país de origen,
- la indemnización de despido para los funcionarios en prácticas despedidos en caso de ineptitud manifiesta,
- la indemnización de resolución del contrato de un agente temporal por parte de la institución,
- la posible contribución, en función de las disponibilidades presupuestarias, a los gastos de infraestructura y ergonomía del personal que trabaja a distancia, de conformidad con la decisión del Comité Europeo de las Regiones sobre el régimen de trabajo.

---

COMITÉ EUROPEO DE LAS REGIONES

**CAPÍTULO 1 2 — FUNCIONARIOS Y AGENTES TEMPORALES** *(continuación)*

**1 2 0** *(continuación)*

1 2 0 0 *(continuación)*

El importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 21, apartado 3, del Reglamento Financiero se estima en 3 000 EUR.

*Bases jurídicas*

Estatuto de los funcionarios de la Unión Europea.

Régimen aplicable a los otros agentes de la Unión Europea.

## TÍTULO 2

## INMUEBLES, MOBILIARIO, MATERIAL Y GASTOS DIVERSOS DE FUNCIONAMIENTO

## CAPÍTULO 2 0 — INMUEBLES Y GASTOS ACCESORIOS

Artículo Partida	Denominación	Créditos 2023	Presupuesto rectificativo nº 4/2023	Nuevo importe
	CAPÍTULO 2 0			
<b>2 0 0</b>	<b>Inmuebles y gastos accesorios</b>			
2 0 0 0	Alquileres			
	Créditos no dissociados	767 894		767 894
2 0 0 1	Cánones enfitéuticos			
	Créditos no dissociados	10 628 619		10 628 619
2 0 0 3	Adquisición de bienes inmuebles			
	Créditos no dissociados	p.m.		p.m.
2 0 0 5	Construcción de inmuebles			
	Créditos no dissociados	p.m.		p.m.
2 0 0 7	Acondicionamiento de los locales			
	Créditos no dissociados	768 852		768 852
2 0 0 8	Otros gastos derivados de los inmuebles			
	Créditos no dissociados	292 315		292 315
2 0 0 9	Crédito provisional destinado a las inversiones inmobiliarias de la institución			
	Créditos no dissociados	p.m.		p.m.
	<i>Artículo 2 0 0 — Total</i>	12 457 680		12 457 680
<b>2 0 2</b>	<b>Otros gastos correspondientes a los inmuebles</b>			
2 0 2 2	Limpieza y mantenimiento			
	Créditos no dissociados	2 552 570		2 552 570
2 0 2 4	Consumo de energía			
	Créditos no dissociados	424 229	250 000	674 229
2 0 2 6	Seguridad y vigilancia de los inmuebles			
	Créditos no dissociados	1 876 021		1 876 021

COMITÉ EUROPEO DE LAS REGIONES

**CAPÍTULO 2 0 — INMUEBLES Y GASTOS ACCESORIOS** (continuación)**CAPÍTULO 2 1 — INFORMÁTICA, MATERIAL Y MOBILIARIO: COMPRA, ALQUILER Y MANTENIMIENTO**

Artículo Partida	Denominación	Créditos 2023	Presupuesto rectificativo nº 4/2023	Nuevo importe
<b>2 0 2</b>	(continuación)			
2 0 2 8	Seguros			
	Créditos no disociados	72 643		72 643
	Artículo 2 0 2 — Total	4 925 463	250 000	5 175 463
	<b>CAPÍTULO 2 0 — TOTAL</b>	<b>17 383 143</b>	<b>250 000</b>	<b>17 633 143</b>
	<b>CAPÍTULO 2 1</b>			
<b>2 1 0</b>	<b>Equipos, gastos de explotación y prestaciones relacionadas con la informática y las telecomunicaciones</b>			
2 1 0 0	Compra, trabajos, mantenimiento y conservación de los equipos y los programas informáticos			
	Créditos no disociados	1 854 740		1 854 740
2 1 0 2	Prestaciones externas para la explotación, la realización y el mantenimiento de sistemas informáticos			
	Créditos no disociados	3 561 487		3 561 487
2 1 0 3	Telecomunicaciones			
	Créditos no disociados	238 355		238 355
	Artículo 2 1 0 — Total	5 654 582		5 654 582
<b>2 1 2</b>	<b>Mobiliario</b>			
	Créditos no disociados	128 910		128 910
<b>2 1 4</b>	<b>Equipo técnico e instalaciones</b>			
	Créditos no disociados	1 321 628		1 321 628
<b>2 1 6</b>	<b>Vehículos</b>			
	Créditos no disociados	66 151		66 151
	<b>CAPÍTULO 2 1 — TOTAL</b>	<b>7 171 271</b>		<b>7 171 271</b>

**CAPÍTULO 2 3 — GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO**  
**CAPÍTULO 2 5 — REUNIONES Y CONFERENCIAS**

Artículo Partida	Denominación	Créditos 2023	Presupuesto rectificativo nº 4/2023	Nuevo importe
	CAPÍTULO 2 3			
<b>2 3 0</b>	<b>Papelería, material de oficina y bienes fungibles</b>			
	Créditos no dissociados	111 131		111 131
<b>2 3 1</b>	<b>Gastos financieros</b>			
	Créditos no dissociados	1 500		1 500
<b>2 3 2</b>	<b>Gastos jurídicos e indemnizaciones por daños y perjuicios</b>			
	Créditos no dissociados	30 000		30 000
<b>2 3 6</b>	<b>Franqueo postal y gastos de porte</b>			
	Créditos no dissociados	55 500		55 500
<b>2 3 8</b>	<b>Otros gastos de funcionamiento</b>			
	Créditos no dissociados	140 883		140 883
<b>2 3 9</b>	<b>Actividades del EMAS, incluidas las de promoción, y plan de compensación por las emisiones de carbono</b>			
	Créditos no dissociados	25 400		25 400
	<b>CAPÍTULO 2 3 — TOTAL</b>	<b>364 414</b>		<b>364 414</b>
	CAPÍTULO 2 5			
<b>2 5 4</b>	<b>Reuniones, conferencias, congresos, seminarios y otros actos</b>			
<b>2 5 4 0</b>	Costes de las reuniones organizadas en Bruselas			
	Créditos no dissociados	156 903		156 903
<b>2 5 4 1</b>	Terceros			
	Créditos no dissociados	328 017		328 017
<b>2 5 4 6</b>	Gastos de representación			
	Créditos no dissociados	141 212		141 212
	<i>Artículo 2 5 4 — Total</i>	<i>626 132</i>		<i>626 132</i>
	<b>CAPÍTULO 2 5 — TOTAL</b>	<b>626 132</b>		<b>626 132</b>

COMITÉ EUROPEO DE LAS REGIONES

**CAPÍTULO 2 6 — CONOCIMIENTOS ESPECIALIZADOS E INFORMACIÓN: ADQUISICIÓN, ARCHIVO, PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN**

Artículo Partida	Denominación	Créditos 2023	Presupuesto rectificativo nº 4/2023	Nuevo importe
	<b>CAPÍTULO 2 6</b>			
<b>2 6 0</b>	<b>Comunicación y publicaciones</b>			
2 6 0 0	Relaciones con la prensa y apoyo audiovisual			
	Créditos no disociados	874 339		874 339
2 6 0 1	Mecanismo de diálogo permanente			
	Créditos no disociados	482 512		482 512
2 6 0 2	Contenidos digitales y redes sociales			
	Créditos no disociados	991 056		991 056
2 6 0 4	Diario Oficial			
	Créditos no disociados	p.m.		p.m.
	<i>Artículo 2 6 0 — Total</i>	2 347 907		2 347 907
<b>2 6 2</b>	<b>Adquisición de documentación y archivo</b>			
2 6 2 0	Servicios externos de asesoramiento, estudios, seguimiento de políticas y elaboración de informes			
	Créditos no disociados	479 176		479 176
2 6 2 2	Gastos de documentación y de biblioteca			
	Créditos no disociados	218 987		218 987
2 6 2 4	Gastos de fondos de archivo			
	Créditos no disociados	140 690		140 690
	<i>Artículo 2 6 2 — Total</i>	838 853		838 853
<b>2 6 4</b>	<b>Actividades de comunicación de los Grupos políticos del Comité Europeo de las Regiones</b>			
	Créditos no disociados	396 234		396 234
	<b>CAPÍTULO 2 6 — TOTAL</b>	3 582 994		3 582 994
	<b>Título 2 — Total</b>	<b>29 127 954</b>	<b>250 000</b>	<b>29 377 954</b>

**TÍTULO 2****INMUEBLES, MOBILIARIO, MATERIAL Y GASTOS DIVERSOS DE FUNCIONAMIENTO***Comentarios*

En 2021, los créditos de los servicios conjuntos de los dos Comités, en el marco del título 2, ascendió a 28 808 616 EUR para el Comité Económico y Social Europeo y de 26 000 951 EUR para el Comité Europeo de las Regiones.

**CAPÍTULO 2 0 — INMUEBLES Y GASTOS ACCESORIOS****2 0 2 Otros gastos correspondientes a los inmuebles**

## 2 0 2 4 Consumo de energía

*Cifras (Créditos no disociados)*

Créditos 2023	Presupuesto rectificativo nº 4/2023	Nuevo importe
424 229	250 000	674 229

*Comentarios*

Este crédito se destina a cubrir los gastos de consumo de agua, gas y electricidad y otros gastos de energía.

*SECCIÓN X*  
**SERVICIO EUROPEO DE ACCIÓN EXTERIOR**

**GASTOS**

Título	Denominación	Créditos 2023		Presupuesto rectificativo nº 4/2023		Nuevo importe	
		Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
<b>1</b>	<b>PERSONAL DE LA SEDE</b>						
1 1	RETRIBUCIONES Y OTROS DERECHOS DEL PERSONAL ESTATUTARIO	159 134 399	159 134 399			159 134 399	159 134 399
1 2	RETRIBUCIONES Y OTROS DERECHOS DEL PERSONAL EXTERNO	39 442 139	39 442 139			39 442 139	39 442 139
1 3	OTROS GASTOS DE GESTIÓN DE PERSONAL	3 660 335	3 660 335			3 660 335	3 660 335
1 4	MISIONES	9 203 650	9 203 650			9 203 650	9 203 650
1 5	MEDIDAS DE AYUDA AL PERSONAL	2 943 800	2 943 800			2 943 800	2 943 800
	<b>Título 1 — Total</b>	<b>214 384 323</b>	<b>214 384 323</b>			<b>214 384 323</b>	<b>214 384 323</b>
<b>2</b>	<b>EDIFICIOS, MATERIAL Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EN LA SEDE</b>						
2 0	INMUEBLES Y GASTOS ACCESORIOS	54 650 615	54 650 615			54 650 615	54 650 615
2 1	INFORMÁTICA, EQUIPO Y MOBILIARIO	45 376 100	45 376 100			45 376 100	45 376 100
2 2	OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	19 481 242	19 481 242			19 481 242	19 481 242
	<b>Título 2 — Total</b>	<b>119 507 957</b>	<b>119 507 957</b>			<b>119 507 957</b>	<b>119 507 957</b>



**TÍTULO 3**  
**DELEGACIONES**

**CAPÍTULO 3 0 — DELEGACIONES**

Artículo Partida	Denominación	Créditos 2023	Presupuesto rectificativo nº 4/2023	Nuevo importe
	CAPÍTULO 3 0			
<b>3 0 0</b>	<b>Delegaciones</b>			
3 0 0 0	Retribuciones y derechos del personal estatutario			
	Créditos no disociados	137 144 000	1 800 000	138 944 000
3 0 0 1	Personal externo y prestaciones externas			
	Créditos no disociados	98 763 000		98 763 000
3 0 0 2	Otros gastos relativos al personal			
	Créditos no disociados	35 885 000		35 885 000
3 0 0 3	Inmuebles y costes afines			
	Créditos no disociados	170 680 000		170 680 000
3 0 0 4	Otros gastos administrativos			
	Créditos no disociados	43 736 000		43 736 000
3 0 0 5	Contribución de la Comisión para las delegaciones			
	Créditos no disociados	p.m.		p.m.
	<i>Artículo 3 0 0 — Total</i>	486 208 000	1 800 000	488 008 000
	<b>CAPÍTULO 3 0 — TOTAL</b>	486 208 000	1 800 000	488 008 000
	<b>Título 3 — Total</b>	<b>486 208 000</b>	<b>1 800 000</b>	<b>488 008 000</b>

### TÍTULO 3 DELEGACIONES

#### CAPÍTULO 3 0 — DELEGACIONES

#### 3 0 0 *Delegaciones*

#### 3 0 0 0 Retribuciones y derechos del personal estatutario

*Cifras (Créditos no disociados)*

Créditos 2023	Presupuesto rectificativo nº 4/2023	Nuevo importe
137 144 000	1 800 000	138 944 000

#### *Comentarios*

Este crédito se destina a financiar los siguientes gastos de las Delegaciones de la Unión Europea fuera de la Unión y de las Delegaciones ante organizaciones internacionales ubicadas en la Unión en lo que respecta a los funcionarios y agentes temporales que ocupan un puesto de plantilla:

- los sueldos base, indemnizaciones y asignaciones vinculadas a los sueldos,
- los riesgos de accidente y enfermedad y otros gastos sociales,
- el seguro de desempleo de los agentes temporales, así como los pagos a su favor con objeto de constituir o mantener sus derechos a pensión en sus países de origen,
- los demás complementos e indemnizaciones diversas,
- las horas extraordinarias,
- las incidencias de los coeficientes correctores aplicables a la retribución,
- el coste de las incidencias de las actualizaciones de las retribuciones durante el ejercicio.

Importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 21, apartados 2 y 3, del Reglamento Financiero: p.m.

#### *Bases jurídicas*

Estatuto de los funcionarios de la Unión Europea.

Régimen aplicable a los otros agentes de la Unión Europea.

Modalidades de designación, de retribución y otras condiciones financieras aprobadas por el SEAE.